



2017060109822

14/06/2017 12:57 Operador: PFRANCO
DIVISION CONTROL FINANCIERO VALORES
Nro. Inscrip: 959v

**Caja
Los Andes**
SOMOS CChC

go, 14 de junio de 2017
Carta N° 54 G.G.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

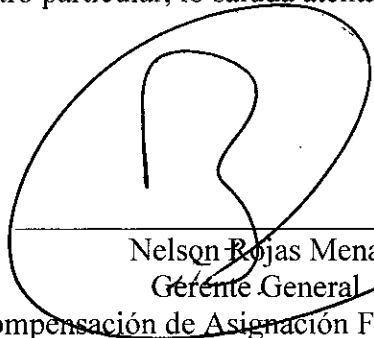
**Caja de Compensación de Asignación
Familiar de Los Andes
Inscripción Registro de Valores N° 959**

Ref.: Acompaña prospecto actualizado

De mi consideración:

Por la presente, encontrándome debidamente facultado por el directorio de Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, inscrita en el Registro de Valores de esa Superintendencia bajo el N° 959, y en relación a las series de bonos T y U, emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 830, acompaño versión consolidada del prospecto de emisión.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,


Nelson Rojas Mena
Gerente General



Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes

NRM/LFL/EPV/mbz
Incl.: Lo indicado



PROSPECTO

CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES

Inscripción en el Registro de Valores N° 959, de 7 de diciembre de 2006.

EMISIÓN DE LÍNEA DE BONOS

Tercera colocación de bonos al portador desmaterializados Series T y U; con cargo de la línea de bonos a 10 años inscrita bajo el N°830 en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO."

Santiago, Mayo de 2017

Índice

1.0 IDENTIFICACION DEL EMISOR:	4
1.1 Nombre o Razón Social	4
1.2 Nombre de Fantasía	4
1.3 R.U.T.	4
1.4 Inscripción Registro Valores	4
1.5 Dirección	4
1.6 Teléfono	4
1.7 Fax	4
1.8 Dirección Electrónica	4
2.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD:	5
2.1 Reseña histórica	5
2.2 Descripción del Sector Industrial	8
2.3 Descripción de las Actividades y Negocios	18
3.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS:	49
3.1 Estados Financieros.	49
3.2 Razones Financieras.	51
3.3 Créditos preferentes.	51
3.4 Restricción al Emisor en relación a las Líneas de Bonos inscritas en el Registro de Valores de la SVS bajo los números 488, 555, 818 y 830.	51
4.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN:	52
4.1 Acuerdo de Emisión:	53
4.2 Características de la Línea:	53
4.3 Resguardos y Covenants a Favor de los Tenedores de Bonos:	72
5.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN:	75
5.1 Mecanismo de colocación	75
5.2 Colocadores	75
5.3 Relación con los colocadores	75
6.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS:	76
6.1 Lugar de pago	76
6.2 Forma en que se avisará a los tenedores de bonos respecto de los pagos	76

6.3	Informes financieros y demás información que el Emisor proporcionará a los tenedores de bonos	76
7.0	OTRA INFORMACIÓN:	77
7.1	Representante de los Tenedores de Bonos	77
7.2	Encargado de la custodia	77
7.3	Perito(s) calificado(s) y Administrador Extraordinario	77
7.4	Relación de propiedad, negocios o parentesco entre los principales accionistas o socios y administradores del Emisor y el Representante de los Tenedores de bonos, el encargado de la custodia, el (los) perito(s) calificado(s) y el administrador extraordinario	77
7.5	Asesores legales externos	77
7.6	Audidores externos	78
7.7	Asesores que colaboraron en la preparación del Prospecto	78

1.0 IDENTIFICACION DEL EMISOR:

1.1 Nombre o Razón Social

Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes.

1.2 Nombre de Fantasía

Caja Los Andes.

1.3 R.U.T.

81.826.800-9

1.4 Inscripción Registro Valores

N° 959, de 7 de diciembre de 2006.

1.5 Dirección

General Calderón 121, Providencia, Santiago.

1.6 Teléfono

(02) 2510 0381

1.7 Fax

(02) 2510 0383

1.8 Dirección Electrónica

www.cajalosandes.cl

felipe.pizarro@cajalosandes.cl

2.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD:

2.1 Reseña histórica

La Caja de Compensación de Asignación Familiar de los Andes (en adelante indistintamente la "Caja Los Andes", la "Caja" o el "Emisor") es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que se creó por iniciativa de empresarios del sector de la construcción, circunscribiendo inicialmente su acción al otorgamiento de asignaciones en dinero, como complemento del salario del trabajador, cuyo monto dependía de la composición de su grupo familiar. Así, el 2 de febrero de 1953, la Comisión de Acción Social de la Cámara Chilena de la Construcción crea la "Caja de Compensación de la Cámara Chilena de la Construcción", adelantándose con ello a la dictación del Decreto con Fuerza de Ley N° 245, publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de julio de 1953, que instituyó legalmente el beneficio de la asignación familiar y autorizó el funcionamiento de cajas de compensación privadas.

La existencia legal de la Caja Los Andes deriva del Decreto con Fuerza de Ley N° 245, publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de julio de 1953 (en adelante el "DLF N° 245"), en calidad de continuadora legal de la Caja de Compensación de la Cámara Chilena de la Construcción. Con fecha 9 de agosto de 1979, mediante Sesión de Directorio de la Caja de Compensación de la Cámara Chilena de la Construcción, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 27 de septiembre de 1979, en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, se modificaron los estatutos de la Caja de Compensación de la Cámara Chilena de la Construcción denominándose como "Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes", y se establecieron sus nuevos estatutos. Finalmente, mediante Decreto Supremo N° 156, de fecha 28 de noviembre de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de diciembre de 1979, se aprobaron los nuevos estatutos de Caja Los Andes.

Con ello, la Caja constituye una de las primeras experiencias de participación de privados en la gestión de programas de prestaciones de seguridad social, en una época en que prevalecía una clara tendencia a concentrar tales funciones en operadores públicos.

El DFL N° 245 establece las siguientes actividades principales para las cajas de compensación:

- Administración de la asignación familiar.
- Recaudación de cotizaciones previsionales.

A su vez, el Decreto Supremo N° 99, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de 19 de julio de 1974, permitió a las cajas de compensación otorgar préstamos en dinero a sus afiliados, con el propósito de satisfacer necesidades básicas como salud, educación, vivienda, recreación y cualquier contingencia que les pudiera afectar.

En este contexto funcionó Caja Los Andes hasta 1989, sobre la base de un conjunto de acciones que combinaban el otorgamiento de prestaciones o beneficios a los afiliados, con los incrementos patrimoniales provenientes de la capitalización de los excedentes anuales, requeridos para cubrir las necesidades de los beneficiarios en el largo plazo.

En el año 1989 se promulga la Ley N° 18.833, que define un nuevo estatuto para las cajas de compensación familiar (en adelante las “CCAF” o las “Cajas de Compensación”), estableciendo un marco más competitivo entre estas entidades, al hacer menos restrictivo el cambio de empresas entre ellas. La Ley N° 18.833 no contempló nuevas fuentes de financiamiento directas para las cajas de compensación, pero amplió sus funciones, permitiéndoles mejorar la calidad y cobertura de los beneficios que entregan y obtener fuentes adicionales de ingresos.

Como consecuencia de la dictación de la Ley N° 18.933,, la Caja expandió sus operaciones, creando nuevas líneas de prestaciones de diversa naturaleza y magnitud, como por ejemplo la implementación de servicios y prestaciones complementarias a la administración del crédito social y el ofrecimiento de servicios legales pre-pagados; acentuando y mejorando otras, como los centros recreacionales y atención dental; e incrementando las líneas existentes, especialmente el crédito social en cuanto a montos, cobertura y plazos. Asimismo, expandió fuertemente su línea de prestación de servicios y financió de mejor manera sus operaciones, incrementándose así los recursos obtenidos.

La promulgación de la Ley N° 19.401 de 1995, que modificó a la Ley 19.281 de 1993, facultó a las CCAF para administrar cuentas de ahorro para la vivienda, función que fue inmediatamente incorporada por la Caja a sus operaciones normales, ofreciendo con ello a sus afiliados y al público en general una nueva opción de ahorro para la adquisición de vivienda o con otros fines.

Por otra parte, durante el año 1997 se dictó la Ley N° 19.539, que permitió a los pensionados de cualquier régimen previsional incorporarse a las Cajas de Compensación, circunstancia que motivó a que la Caja creara una nueva línea de operaciones durante el año 1998.

En junio de 2003 se promulgó la Ley N° 19.882, que autorizó a las Cajas de Compensación a participar en el proceso de licitación para la administración del Fondo de Bonificación por Retiro de los trabajadores públicos y constituir una sociedad administradora para tal efecto. Esta licitación se abrió en octubre de 2005, fue adjudicada a la Caja Los Andes y en abril de 2006 se constituyó la Sociedad Administradora del Fondo para la Bonificación por Retiro Cajalosandes S.A., cuyas operaciones comenzaron en octubre de 2006.

En diciembre de 2007, la Ley N° 20.333 permitió la afiliación de los empleados públicos a las Cajas de Compensación.

El año 2010, las Cajas de Compensación fueron autorizadas para otorgar créditos universitarios bajo condiciones similares a las de mercado.

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.255, de 2012, los trabajadores independientes pueden formar parte del sistema de Cajas de Compensación. Asimismo, el mismo año 2012, se permitió la incorporación de los pensionados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena), y de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca).

Además, en junio de 2012, se publicó el Decreto Supremo N°7 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que introdujo modificaciones en el reglamento del régimen de prestaciones de crédito social de las CCAF contenido en el Decreto N° 91, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y se redujo el plazo máximo de los créditos sociales de 7 a 5 años.

La Superintendencia de Seguridad Social (“SUSESO”) es el organismo público encargado de fiscalizar a las Cajas de Compensación, entre otras funciones. Ésta función la realiza la SUSESO mediante la emisión de Circulares Normativas, las que a marzo de 2017, totalizan más de 3.299. Las principales circulares que fijan el quehacer de las Cajas de Compensación en materia de administración de crédito y de riesgos son las siguientes:

1. Circular N° 2052, sobre Crédito Social y sus modificaciones.
2. Circular N° 2463, sobre Crédito Social destinado a la adquisición de viviendas y sus modificaciones.
3. Circular N° 2.502, sobre Administración del Riesgo de Liquidez y sus modificaciones.
4. Circular N° 2.530, sobre Requisitos de Liquidez y Solvencia para la emisión de Mutuos Hipotecarios y sus modificaciones.
5. Circular N° 2559, sobre Financiamiento de Régimen de Crédito Social.
6. Circular N° 2.586, sobre formato de entrega de Información de liquidez.
7. Circular N° 2.588, sobre Normas de Provisiones y Gestión de Riesgo de Crédito y sus modificaciones.
8. Circular N° 2.589, Norma Riesgo de Mercado y Tasas de Interés.
9. Circular N° 2.714, Central de Riesgos Financieros de las CCAF y sus modificaciones.
10. Circular N° 2.821, Norma Riesgo Operacional de las CCAF y sus modificaciones.
11. Circular N° 2.980, sobre Divulgación de Hechos Relevantes y modificaciones.
12. Circular N° 3.067, sobre Gobiernos Corporativos de las CCAF.
13. Circular N° 3.156, Modifica las opciones de financiamiento del crédito social
14. Circular N° 3.173, sobre afiliación y desafiliación de empresas pertenecientes a una Caja de Compensación intervenida.
15. Circular N° 3.220, imparte instrucciones sobre el sistema de control interno que debe ser implementado por las Cajas de Compensación.
16. Circular N° 3.225, establece normas para contabilizar estimaciones de deudas incobrables y para declarar su incobrabilidad.
17. Circular N° 3.237, imparte instrucciones sobre conducta y prácticas corporativas que deben ser implementadas por las Cajas de Compensación.

De las entidades que participan en la seguridad social, las Cajas de Compensación son las únicas que no perciben cotizaciones de parte de trabajadores ni de empleadores, debiendo generar los recursos para su funcionamiento a través iniciativas propias, fundamentalmente mediante la colocación de créditos y la venta de servicios a terceros.

A marzo de 2017, la Caja contaba con 4.061.161 afiliados, entre pensionados y trabajadores de los sectores público, privado e independiente, distribuidos en 55.870 empresas adherentes a esa misma fecha.

2.2 Descripción del Sector Industrial

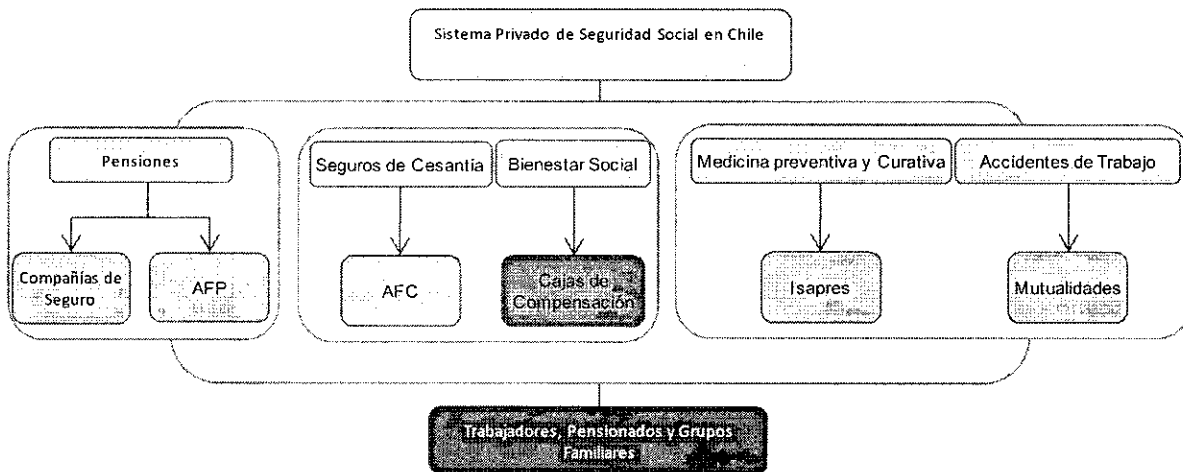
a) El mercado

Las Cajas de Compensación son corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro, que forman parte del sistema privado de seguridad social del país.

En Chile, el sistema de seguridad social, está compuesto por entidades públicas y privadas, perteneciendo las Cajas de Compensación a este último grupo.

La industria de CCAF está integrada por cinco cajas, cada una de las cuales tiene como ente fundador y, en la mayoría de los casos, controlador, a alguno de los gremios que conforman la Confederación de la Producción y del Comercio. Las Cajas de Compensación son supervisadas por la SUSESO, por la Contraloría General de la República (en lo referente a gestión de fondos públicos), y por la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"), en su condición de emisoras de instrumentos de oferta pública. Además, cuatro de ellas se agrupan como gremio a través de Cajas de Chile A.G.¹

Diagrama del Sistema de Seguridad Social en Chile



Fuente: Cajas de Chile A.G.

El principal objetivo de las CCAF es la administración de prestaciones de seguridad social, tanto de trabajadores como de pensionados, y de sus respectivas familias. La afiliación a las CCAF no tiene costo alguno para el trabajador ni para el empleador. Esta afiliación se realiza a nivel de empresa con la aprobación de la mayoría simple de sus trabajadores, o a nivel individual en el caso de los pensionados.

¹ Caja 18 de septiembre, Caja Gabriela Mistral, Caja La Araucana y Caja Los Andes.

La esfera de acción de estas instituciones se desenvuelve en tres niveles complementarios:

1. Administran, por cuenta del Estado, los regímenes previsionales establecidos por ley que se refieren a asignación familiar, subsidio de cesantía, subsidio por incapacidad laboral y subsidio por reposo maternal.
2. Otorgan, con recursos propios, beneficios de carácter social y familiar a sus afiliados, conforme a las normas definidas para los regímenes de crédito social, de prestaciones adicionales y de prestaciones complementarias. Cada Caja de Compensación define el foco con que desarrollará esta gama de prestaciones, lo que permite establecer la diferenciación de las entidades dentro del sistema.
3. Prestan servicios a otras entidades del sistema de seguridad social, en base a tarifas libremente convenidas.

La industria tiene operadores de diferente tamaño, cobertura y sistema de beneficios, con una oferta altamente diversificada de prestaciones y servicios.

Integrantes Industria

<u>Caja de Compensación De Asignación Familiar</u>	<u>Organismo Fundador</u>
Los Andes	Cámara Chilena de la Construcción A.G.
La Araucana	Cámara de Comercio de Santiago A.G.
Gabriela Mistral	Cámara del Cuero y el Calzado A.G.
18 de Septiembre	Sociedad de Fomento Fabril A.G.
Los Héroes	Asociación de Industriales Metalúrgicos A.G.

Fuente: La Caja

Estas entidades no perciben cotizaciones obligatorias de parte de los trabajadores y su financiamiento proviene de la venta de servicios al Estado y a otras entidades de seguridad social, servicios y beneficios pagados total o parcialmente por los trabajadores afiliados y su grupo familiar, como también por los aportes de los pensionados. Sin embargo, la fuente más importante de financiamiento de los CCAF proviene de la rentabilidad obtenida por el crédito social que otorgan.

Los afiliados se dividen en tres segmentos: trabajadores activos, trabajadores independientes y pensionados. El proceso de afiliación a la Caja difiere para los distintos segmentos; mientras que los pensionados y trabajadores independientes pueden afiliarse en forma individual, los trabajadores activos deben hacerlo a través de la empresa en la que están empleados.

La afiliación de una empresa se efectúa mediante la decisión de la mitad más uno de los trabajadores de ésta, para lo cual deben efectuar asambleas y votaciones con la asistencia de un ministro de fe. Este proceso se desarrolla ante notario público.

Por su parte, la afiliación de pensionados y trabajadores independientes es efectuada en forma individual, donde cada uno de ellos decide afiliarse a una CCAF y elige a cuál de ellas hacerlo. La variable de decisión para los eventuales afiliados está dada por el conjunto de beneficios que ofrece cada Caja de Compensación. En este sentido, la búsqueda constante de beneficios y servicios que mejor satisfagan las necesidades del mercado potencial y la forma en que estos se presentan en el mercado, constituyen las herramientas promocionales de esta industria.

En el caso de declararse la intervención de una Caja de Compensación, conforme a la Circular N° 3173 de la SUSESO, esta no podrá aceptar nuevas afiliaciones de entidades empleadoras durante el periodo por el cual se extienda la intervención. A su vez, durante el mismo lapso aquella Caja de Compensación a la que una entidad empleadora solicite su afiliación, con posterioridad a su desafiliación de una Caja intervenida, podrá aceptar dicha afiliación siempre que asuma el prepago de todos los créditos sociales que los trabajadores de la respectiva entidad empleadora mantengan en la entidad intervenida.

Durante el año 2015 el personal de Carabineros a nivel nacional eligió a Caja Los Andes para afiliarse. Lo mismo hizo el personal del Ejército de Chile cuya afiliación comenzó a partir de septiembre de 2016.

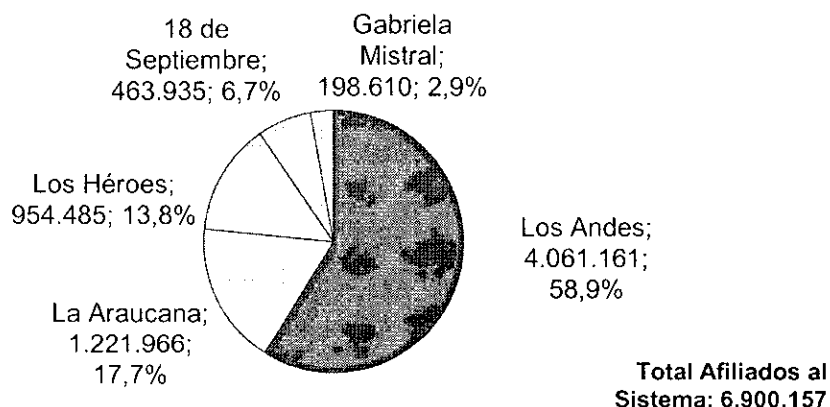
Caja Los Andes tiene el mayor número de afiliados del sistema, alcanzando al 59% de los mismos, según se presenta en los cuadros siguientes:

Número de afiliados por tipo al 31 de marzo de 2017

Afiliados	Los Andes	% del total	Otras	Total
Activos	3.619.979	65,2%	1.928.839	5.548.818
Pensionados	441.182	32,6%	910.157	1.351.339
Total	4.061.161	58,9%	2.838.996	6.900.157

Fuente: Estadísticas Mensuales de la SUSESO

Participación Total de Afiliados en el Sistema de CCAF
(al 31 de marzo de 2017)

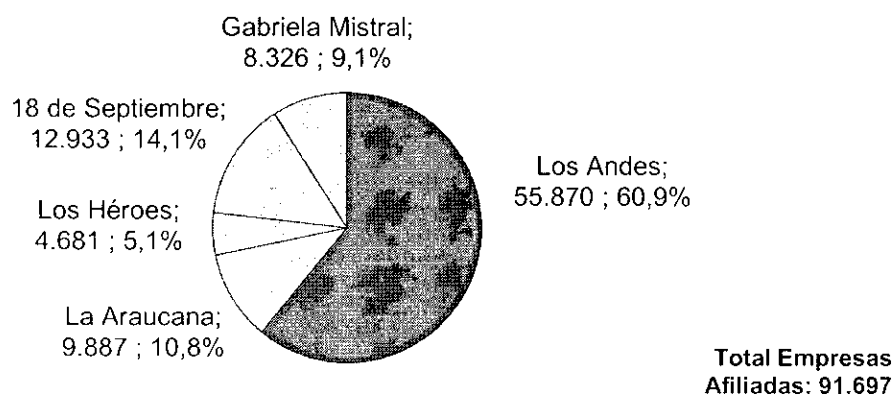


Fuente: Estadísticas Mensuales de la SUSESO

El número de empresas afiliadas a Caja Los Andes era de 55.870 a marzo de 2017. Esto representa una participación del 61% del total de empresas afiliadas a las CCAF.

El cuadro siguiente se muestra comparativamente el número de empresas adherentes a la Caja Los Andes y a las otras CCAF.

Participación Empresas Adherentes en el Sistema de CCAF
(al 31 de marzo de 2017)



Fuente: Estadísticas Mensuales de la SUSESO

a) La competencia

La industria del crédito de consumo es altamente competitiva. Prueba de ello, es la intensa promoción traducida en una fuerte inversión en campañas de marketing que la banca y

cooperativas de ahorro y crédito desarrollan en forma directa o a través de sus divisiones de crédito de consumo.

Además, se han incorporado las casas comerciales y las compañías de seguro en el segmento de pensionados, lo que ha hecho más intensa aún la competencia.

Respecto de la industria de las Cajas de Compensación, en el último período, éstas han procurado la fidelización de sus empresas afiliadas. A fines del año 2015, la industria se vio afectada por situaciones particulares de algunos de sus integrantes, sin que existiera un evento sistemático, que pusiera en riesgo el quehacer de estas instituciones. Lo anterior, tuvo fuerte repercusiones en las fuentes de financiamiento tradicional de la industria, aspecto que cada una de ellas ha ido paulatinamente resolviendo a distintas velocidades, apreciándose en la actualidad una situación que retoma los niveles pre-crisis para el caso de Caja los Andes.

La principal particularidad de las Cajas de Compensación en relación con el crédito dice relación con que las normas legales permiten a éstas establecer una modalidad de pago obligatorio, es decir, de descuento por planilla. Ello les permite a su vez establecer clasificaciones de crédito diferenciadas para cada empresa, dependiendo del sector económico en que ésta se desempeñe, su rotación de personal y su historial en la respectiva Caja de Compensación, minimizando con ello el riesgo y los costos de cobranza. Esta política diferenciada se refiere a plazos, montos y garantías, puesto que la normativa vigente les impide diferenciar tasas por clientes, pudiendo sólo hacerlo por monto y plazo.

Las fortalezas y debilidades de Caja Los Andes se detallan a continuación:

Fortalezas y Oportunidades:

1. Líder indiscutido de la industria:

- Organización ligada a la red social de la Cámara Chilena de la Construcción A.G.
- 43 años de experiencia (desde 1974) administrando el régimen de crédito social.
- Altos estándares de gobiernos corporativos
- Mayor participación de mercado entre las Cajas de Compensación.
- 61% de las empresas afiliadas a marzo de 2017.
- 59% de los afiliados a marzo de 2017.
- 79% de los créditos sociales otorgados durante el año 2016.
- 60% del monto otorgado en créditos sociales durante el año 2016.
- Beneficios otorgados a los afiliados, por más de \$8.710 millones a marzo de 2017.
- Mayor cobertura nacional, entre Arica y Porvenir, con 144 sucursales (52 centros club en sucursales), 50 oficinas móviles y 22 centros turísticos y recreacionales.
- 4.029 trabajadores a marzo de 2017.
- Primera Caja de Compensación en emitir bonos en el mercado de capitales.

- Primera y única Caja de Compensación en contar con integrantes de las Fuerzas Armadas y de Orden público afiliados.

2. Sólida posición financiera y bajo endeudamiento:

- Alto nivel de capitalización.
- No reparte dividendos.
- Bajo nivel de deuda.
- Exigentes y claras políticas de riesgo.
- Patrimonio: \$696.736 millones a marzo de 2017.
- Solvencia económica y bajo nivel de endeudamiento: 1,24 veces a marzo de 2017.

Debilidades y Amenazas:

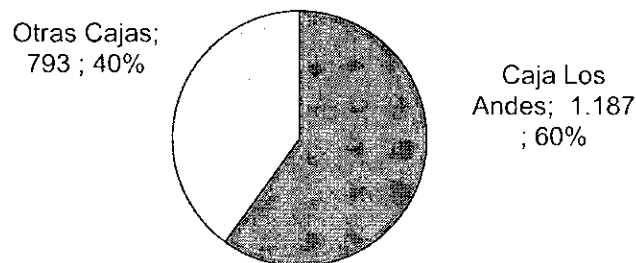
- La normativa aplicable impide aplicar tasas de interés diferenciadas por nivel de riesgo del deudor.
- Los ingresos generados por el crédito social representan sobre el 75% del total de sus ingresos generados.
- Conocimiento de las Cajas es mayor por su rol como agente financiero que como entidad de bienestar social.
- Riesgo de eliminación del descuento por planilla.
- Cambios normativos pueden restringir la expansión del crédito social.

Participación de mercado

Entre las distintas Cajas de Compensación, Caja Los Andes tiene la mayor participación de créditos, concentrando un 60% de la cartera vigente.

Stock de Crédito Vigente Cajas de Compensación al 31 de diciembre 2016
(Miles de Millones de pesos)

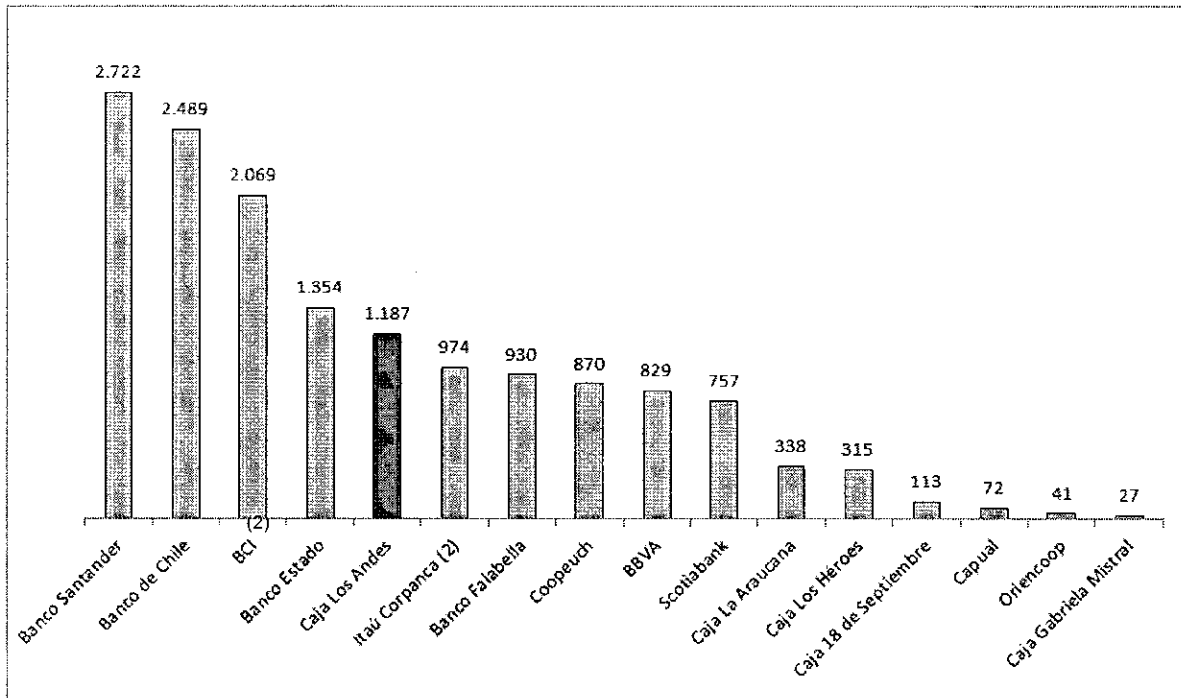
Stock crédito consumo



Fuente: Caja Los Andes, Cajas de Chile A.G., SVS.

La Caja Los Andes figura en el 5° lugar en colocaciones de créditos de consumo, considerando instituciones bancarias y financieras.

Stock de Créditos de consumo en el Sistema Financiero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de Millones de pesos)

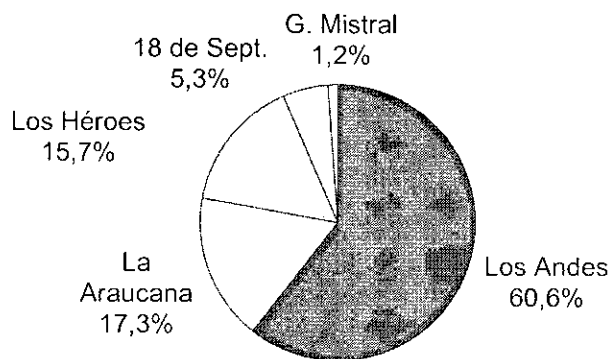


Fuente: Caja Los Andes, Cajas de Chile A.G., SVS y SBIF.

- (1) No considera montos de Tarjetas de Crédito, ni créditos hipotecarios
- (2) Estimación realizada por Caja los Andes, no incluye cartera extranjera

Durante 2016, la Caja fue el mayor colocador de créditos, tanto en términos de montos colocados como de cantidad de créditos otorgados.

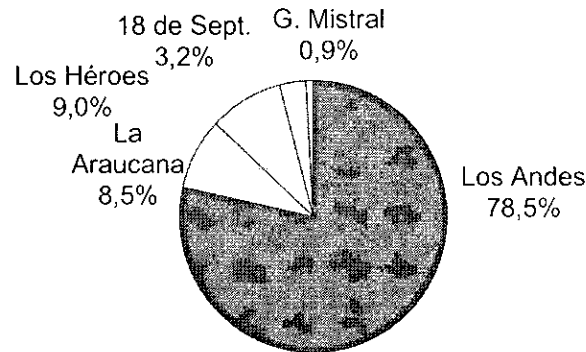
Monto de Colocaciones de Crédito al 31 de diciembre de 2016



Total Sistema: \$ 1.284.012 millones

Fuente: Caja Los Andes

Número de Colocaciones de Crédito al 31 de diciembre de 2016



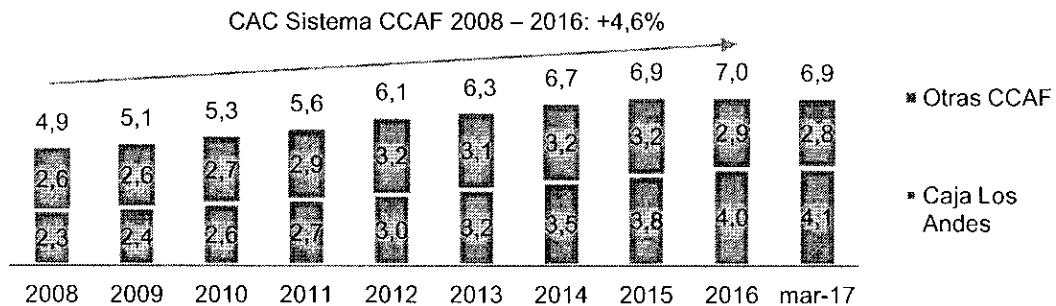
Total Sistema: 2.066.547 operaciones

Fuente: Caja Los Andes

Tendencias de mercado

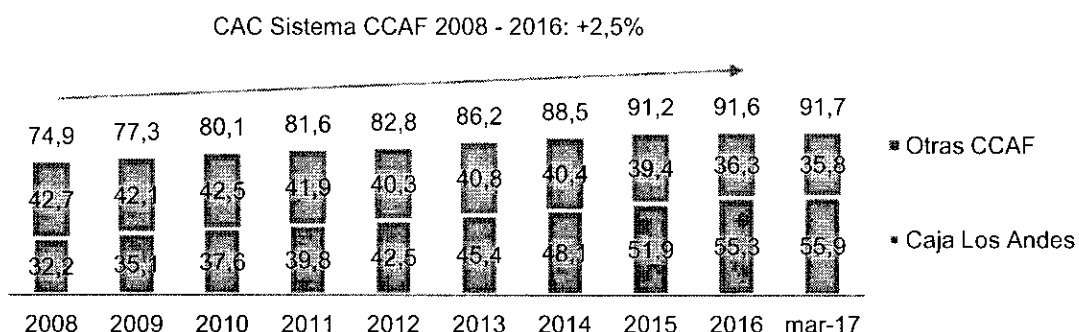
En el periodo entre los años 2008 y 2016, el sistema de las CCAF ha tenido un crecimiento constante, tanto en número de afiliados (4,6% anual promedio) como en número de empresas adherentes (2,5% anual promedio). A continuación se presentan gráficamente estas tendencias.

Afiliados al Sistema de CCAF
(millones, al 31 de diciembre de cada año, excepto 2017 a marzo)



Fuente: SUSESO

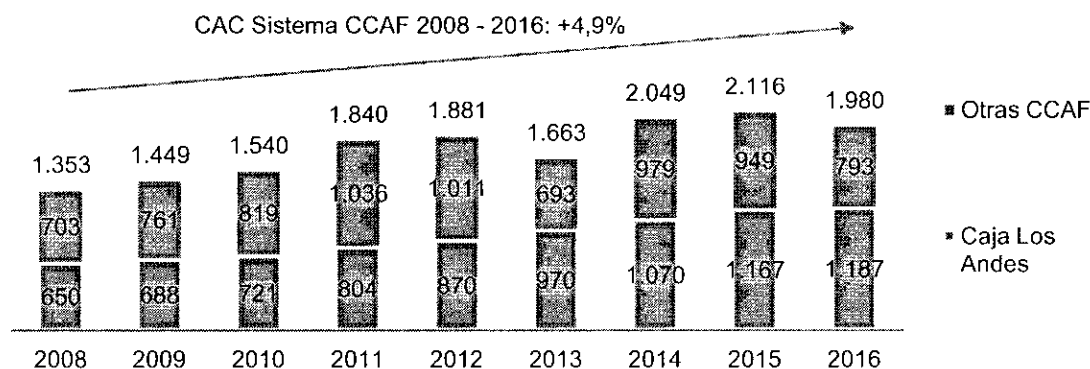
Empresas Adherentes al Sistema de CCAF
(miles, al 31 de diciembre de cada año, excepto 2017 a marzo)



Fuente: SUSESO

La tendencia de crecimiento recién descrita está acompañada de un mayor crecimiento de la cartera de créditos sociales del sistema, lo cual se refleja en el crecimiento de 4,9% (tasa de crecimiento compuesta) durante el periodo 2008- 2016.

Cartera de Créditos Sociales del Sistema de CCAF
(miles de millones de pesos nominales, al 31 de diciembre de cada año)



Fuente: Caja Los Andes, Cajas de Chile A.G., SVS

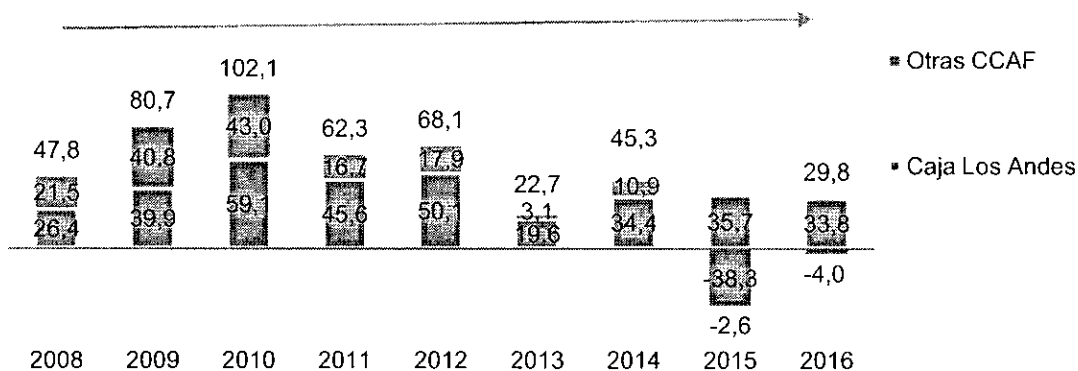
Los excedentes de Caja Los Andes han crecido a una tasa compuesta promedio de 3,1% entre los años 2008 y 2016, en contraste con el decrecimiento percibido en el sistema. Esta cifra recoge el impacto de la política de Caja Los Andes de destinar en los últimos años a beneficios sociales un mayor monto de sus excedentes.

En los gráficos que se presentan a continuación se pueden observar estas tendencias.

Excedentes del Sistema de CCAF

(miles de millones de pesos nominales, al 31 de diciembre de cada año)

CAGR Caja Los Andes 2008 - 2016: +3,1%

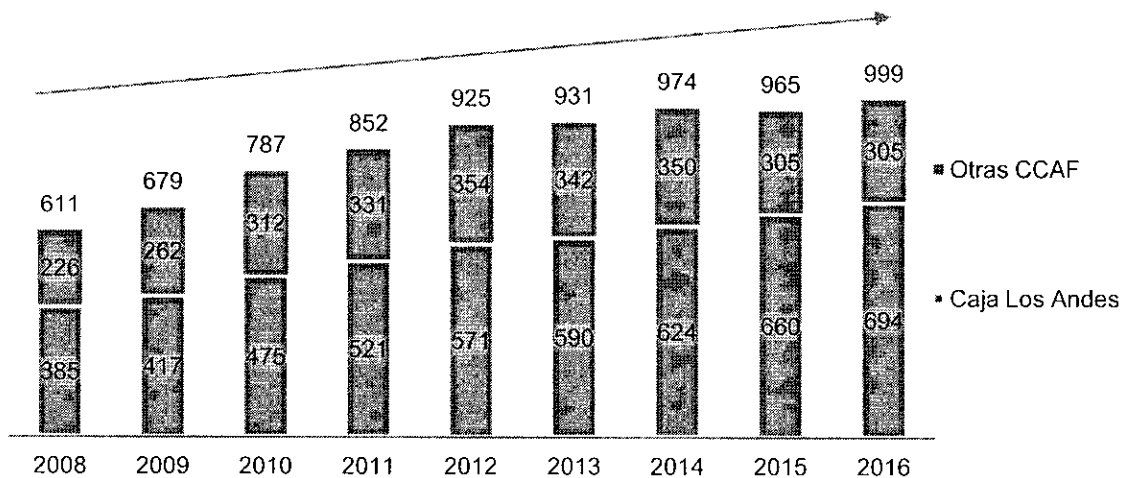


Fuente: SVS y Caja Los Andes

Patrimonio del Sistema de CCAF

(miles de millones de pesos nominales, al 31 de diciembre de cada año)

CAGR Sistema CCAF 2008 - 2016: +6,3%



Fuente: SVS y Caja Los Andes

En la industria de las Cajas de Compensación el comportamiento de la cartera está directamente relacionado al ciclo económico, es decir, en tiempos de expansión las empresas contratan más mano de obra, por lo cual, aumenta la masa de afiliados, y los potenciales clientes de los CCAF. Se exceptúan de dicha característica los pensionados, cuyo ingreso no se afecta por los ciclos económicos, ya que éste en general se mantiene constante. No obstante, en períodos de expansión existe una mayor disponibilidad de crédito en la economía, lo que hace enfrentar una mayor competencia las Cajas de Compensación, especialmente en los estratos de trabajadores de altos ingresos. Por su parte, en períodos de baja actividad económica, con la contracción del crédito bancario, se

produce un crecimiento en las colocaciones de las Cajas de Compensación, superiores a las de la industria financiera.

2.3 Descripción de las Actividades y Negocios

2.3.1 Descripción de los productos

La política de beneficios sociales de Caja Los Andes persigue complementar y aumentar coberturas disponibles mediante los sistemas previsionales tradicionales, e incrementar las oportunidades y minimizar las brechas del acceso a diversos servicios, en materias tales como salud, educación, turismo, recreación, deporte y protección financiera.

Caja Los Andes procura entregar productos y servicios acorde a las necesidades de sus afiliados. Estas necesidades son de distintos tipos y se pueden clasificar de la siguiente forma:

A. Servicios y Productos Financieros:

- a.1. Crédito Social
- a.2. Ahorro
- a.3. Seguros
- a.4. Servicios Previsionales
- a.5. Administración de Fondos

B. Prestaciones y Beneficios Sociales:

- b.1. Prestaciones Legales
- b.2. Prestaciones Adicionales
- b.3. Prestaciones Complementarias

Ingresos por Producto

	Dic. 2016	Mar. 2016	Mar. 2017
	M\$	M\$	M\$
Ingresos por intereses y reajustes			
Ingresos por intereses y reajustes totales	280.656.929	71.212.043	72.692.826
Ingresos de actividades ordinarias	M\$	M\$	M\$
Comisiones por administración de fondos	2.562.343	532.731	593.102
Sub total	2.562.343	532.731	593.102
Intereses de mutuos hipotecarios endosables	1.638.241	389.114	420.339
Sub total	1.638.241	389.114	420.339
Intereses, reajustes y multas			
Intereses y multas por atraso en pago de cotizaciones previsionales	1.086.475	263.588	381.806
Sub total	1.086.475	263.588	381.806
Otros Ingresos del sistema de crédito social			
Ingresos por recuperación deudas provisionadas	741.237	13.619	450.777
Comisiones por prepago de créditos sociales	4.775.735	991.916	1.263.186
Reembolso gastos de cobranza crédito social	5.100.889	1.081.503	1.132.521
Sub total	10.617.861	2.087.038	2.846.484
Otros Ingresos			
Aportes de pensionados	12.318.046	3.077.399	3.158.040
Comisiones por seguros de desgravamen	2.092.046	577.887	809.814
Comisiones por seguros	12.402.258	3.580.944	2.655.355
Sub total	26.812.350	7.236.230	6.623.209
Total	42.717.270	10.508.701	10.864.940
Otros ingresos	M\$	M\$	M\$
Ingresos por prestaciones adicionales	7.253.772	2.449.678	2.685.186
Ingresos por prestaciones complementarias	741.714	94.889	135.406
Comisiones por mantención de cuentas de ahorro	1.295.595	304.540	349.766
Venta de servicios a terceros	3.041.084	901.612	544.924
Ingresos por seguros	825.974	141.906	2.002.991
Otros ingresos por servicios varios	1.046.068	320.619	226.759
Arriendos percibidos	252.706	76.282	47.276
Ingresos servicios legales prepagados	705	321	170
Ingresos por concesión Complejo Andes del Norte	0	0	0
Ingresos por servicios ICERTIFICA S.A.	30.727	9.128	4.220
Otros ingresos varios	1.356.670	40.225	247.217
Recuperación pago provisional por utilidades absorbidas (PPUA)	1.107.111	0	1.107.111
Total	16.952.126	4.339.200	7.351.026

Fuente: Caja Los Andes

A. Servicios y Productos Financieros

Las necesidades de los afiliados a Caja Los Andes son muy variadas, lo que se explica justamente por la naturaleza heterogénea de quienes componen este grupo.

a.1. Crédito Social

Para satisfacer las necesidades de los afiliados en ámbitos como vivienda, contingencias de salud, emprendimiento y/o educación superior, Caja Los Andes mantiene un programa de apoyo financiero con productos diferenciados de acuerdo a cada necesidad.

El crédito social consiste en préstamos en dinero, cuyo fin es satisfacer las distintas necesidades que tengan los afiliados y su grupo familiar, en los ámbitos de educación, salud, recreación, contingencias sociales y financiamiento habitacional o bien, para realizar algún tipo de emprendimiento.

A estos préstamos se accede en condiciones competitivas respecto de otras ofertas de crédito. Las condiciones de universalidad en las que este sistema opera, se traducen en que las tasas de interés se aplican en iguales condiciones para créditos de idéntico plazo y monto.

La Circular N° 2052 de la SUSESO señala que el plazo máximo de endeudamiento para estos créditos sociales no debe superar los 60 meses (5 años).

En cuanto a la carga financiera, la regla general es que la cuota de crédito social no pueda superar el 25% de la remuneración líquida del trabajador o pensionado. No obstante, existen ciertas excepciones:

- En el caso de pensionados que reciban una pensión igual o inferior a la Pensión Básica Solidaria (PBS), la cual a partir de enero de 2017 asciende a \$102.897,² en ningún caso podrá exceder el 15% de su pensión líquida. A su vez, si la pensión es superior a la PBS, pero inferior al ingreso mínimo mensual, la cuota no podrá exceder el 20% de la pensión líquida.
- En ciertos casos especialmente calificados, para trabajadores o pensionados, la cuota puede superar el 25% del ingreso líquido mensual, teniendo como tope un 35%. Para ello se requiere expresa solicitud escrita del afiliado, señalando a que porcentaje ascenderá.

En cuanto al *leverage*, para el caso de trabajadores activos, el endeudamiento máximo corresponde hasta ocho veces la renta mensual de una persona cuya clasificación sea de

² Fuente: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/ver/5270>

“AA”, esto es, con una renta mensual sobre los \$400.000, en un plazo máximo de 5 años, y sin aval. El mínimo corresponde hasta una vez la renta mensual de una persona cuya clasificación sea de CC, esto es, con una renta entre \$200.000 y \$400.000, en un plazo máximo de 12 meses, y debe contar con un aval que cumpla al menos las mismas características que el deudor principal. Para el caso de los pensionados, el endeudamiento máximo corresponde es de hasta ocho veces el monto de suspensión líquida, tratándose de una persona que tenga menos de 76 años, en un plazo máximo de 5 años. El apalancamiento mínimo corresponde a una vez la pensión líquida, tratándose de personas de 85 años de edad o más, en un plazo máximo de 12 meses.

A marzo de 2017, el stock de créditos sociales vigentes de Caja Los Andes es de \$1.182.821 millones.

Durante el primer semestre del año 2016, como consecuencia de la disminución de la actividad económica y el alza en la tasa de desempleo, entre otras de las variables que afectan la economía nacional, Caja los Andes ha tomado resguardos para mitigar dichos riesgos, bajando, entre otras acciones, los niveles de endeudamientos en los segmentos económicos más expuestos a sufrir el impacto provocado por dichas causales, tales como disminución o pérdida de las fuentes de ingresos, empeoramiento de las condiciones laborales y finalmente el no pago de las obligaciones contraídas. Lo anterior, ha sido la principal causa de la leve disminución en el stock de colocaciones de la Caja.

Son además parte del crédito social los productos que se indican a continuación:

a) Crédito de Emergencia

El objetivo de este préstamo es dar solución a las emergencias familiares que se originan en servicios médicos, dentales y/o farmacéuticos, en el punto de venta.

Los afiliados utilizan como medio de pago una plataforma digital de servicios encargada de generar aplicaciones que emplean la huella dactilar digital (I-med). El crédito de emergencia representa menos del 1% del saldo insoluto de la cartera de Caja Los Andes.

b) Crédito a Microempresarios

Los emprendedores o quienes ya tienen una microempresa funcionando -de manera formal o informal- pueden acceder a servicios de apoyo financiero. El monto máximo de crédito es de UF 900, con un plazo de pago de hasta 60 meses.

c) Crédito Educativo

La Caja Los Andes financia carreras de pre y post grado impartidas por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación, con un monto máximo anual de UF 200 y un plazo de pago de hasta 180 meses.

d) Crédito Social Hipotecario

El crédito hipotecario de la Caja Los Andes permite financiar hasta el 80% del valor de la propiedad elegida por el afiliado, con un monto mínimo de financiamiento que va desde las UF 300 para aquellas personas que deseen adquirir una propiedad con subsidio habitacional, y UF 500 para aquellos que no cuenten con ese beneficio estatal.

Asociado a este producto, los afiliados pueden optar a un crédito complementario, con tasa preferencial, y con el cual se puede financiar hasta el 10% del valor de la propiedad, expresado en UF con un plazo de pago de hasta 60 meses.

A continuación se detalla la cartera total de Caja Los Andes, que a marzo de 2017 alcanzó la suma de \$ 1.182.821 millones.

Cartera de Crédito Caja Los Andes por Tipo de Producto

(en pesos, últimos 3 meses al 31 de marzo de 2017)

	2017-03		2017-02		2017-01	
	Nº Créditos	Saldo Capital	Nº Créditos	Saldo Capital	Nº Créditos	Saldo Capital
Crédito Emergencia	215.290	4.224.262.311	216.822	4.194.711.453	231.947	4.388.461.274
Crédito Social	849.536	1.134.538.258.971	871.618	1.154.369.043.112	872.978	1.148.558.180.442
Cupo Controlado	16.212	12.279.812.372	17.012	13.092.821.203	17.655	13.724.351.700
Educación Superior	2.959	8.284.277.480	3.172	8.482.569.914	3.226	8.547.203.840
Independiente			1	283.761	1	337.398
Microempresario	512	1.451.352.308	614	1.738.912.201	628	1.794.941.726
Línea de Crédito		689.683.637		690.539.308		689.966.675
Hipotecario	1.092	21.353.523.101	1.088	21.308.058.251	1.087	21.271.498.444
Total:	1.085.601	1.182.821.170.180	1.110.327	1.203.876.939.203	1.127.522	1.198.974.941.499

Fuente: Caja Los Andes

Distribución del crédito social por plazo y monto
(en pesos, al 31 de marzo de 2017)

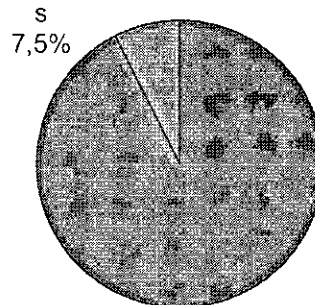
Plazo (Meses)	Nº Créditos	\$ Total Cartera de Credito	\$ Monto Promedio
Hasta 3	244.338	4.703.777.452	19.251
De 3 a 12	67.536	25.024.095.262	370.530
De 13 a 18	101.805	47.355.707.837	465.161
De 19 a 24	140.480	108.104.574.476	769.537
De 24 a 36	199.214	228.024.924.403	1.144.623
De 37 a 84	315.320	723.750.378.929	2.295.289
Mayor a 84	16.908	45.857.711.821	2.712.190
Total:	1.085.601	1.182.821.170.180	1.089.554

Fuente: Caja Los Andes (Gestión)

La mayor parte de los créditos sociales otorgados por la Caja provienen de trabajadores activos, tanto en términos de monto como de número de créditos.

Cartera y número de créditos de consumo vigentes
(Al 31 de marzo de 2017)

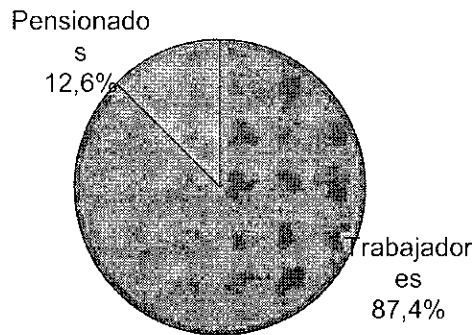
Total Cartera: \$1.182.821 millones
Pensionados



Trabajadores
92,5%

Fuente: Caja Los Andes

N° de Créditos vigentes: 1.085.601



Fuente: Caja Los Andes

Composición de la Cartera de Crédito

(Cartera por Región del país al 31 de marzo de 2017)

	% Distribución (N° Créditos)	% Distribución (\$ Monto)	N° Créditos	\$ Monto Total Credito
Norte	6,87%	10,98%	74.626	129.903.107.129
Centro Norte	5,03%	7,09%	54.654	83.811.760.942
V Region	7,53%	8,76%	81.776	103.602.336.773
Centro	8,33%	8,81%	90.413	104.170.826.228
Centro Sur	8,27%	9,50%	89.782	112.340.678.814
Sur	6,97%	8,32%	75.707	98.394.719.855
RM Cordillera	15,76%	20,58%	171.142	243.425.587.792
RM Centro Costa	21,07%	25,17%	228.749	297.670.678.227
Casa Matriz	20,15%	0,80%	218.752	9.501.474.420
Total:	100%	100%	1.085.601	1.182.821.170.180

Fuente: Caja Los Andes

Cartera de crédito vigente según actividad económica

(al 31 de marzo de 2017)

Actividad Económica	% Distribución (N° Créditos)	% Distribución (\$ Monto)	N° Créditos	\$ Monto Total Créditos
AGRICULTURA	2,99%	2,53%	32.511	29.908.249.619
COMERCIO	14,89%	13,57%	161.681	160.550.087.977
CONSTRUCCION	3,99%	4,38%	43.271	51.834.144.576
ELECTRICIDAD	0,54%	0,68%	5.814	8.097.125.488
FINANCIEROS	14,88%	16,64%	161.551	196.815.515.600
INDUSTRIA	9,69%	9,22%	105.208	109.058.641.259
MINERIA	1,92%	4,63%	20.831	54.763.771.237
PENSIONADO	12,60%	7,47%	136.809	88.371.693.921
SOCIALES	26,68%	26,22%	289.654	310.146.020.924
TRABAJADORES PÚBLICOS	5,96%	7,97%	64.679	94.305.450.402
TRANSPORTE	5,86%	6,68%	63.592	78.970.469.177
Total:	100,00%	100%	1.085.601	1.182.821.170.180

Fuente: Caja Los Andes

Políticas de Crédito.

Las políticas de administración de riesgo de Caja Los Andes son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Caja, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin que reflejen los cambios en las condiciones de mercado, productos y servicios ofrecidos.

El Comité de Riesgo supervisa la correcta administración del riesgo de la Caja Los Andes, evaluando políticas y procedimientos, analizando parámetros crediticios, brechas, calces y límites, así como recomendando medidas de mitigación al Directorio, si corresponde. Este comité es asistido por la Gerencia de Riesgo, la cual es a su vez responsable de realizar los seguimientos, controles y procedimientos de administración de riesgo y de reportar los resultados de sus evaluaciones al Comité de Riesgo, y a través de éste, al Directorio.

Los integrantes del Comité de Riesgo son los siguientes:

- Rodrigo Muñoz, Director
- Daniel Hurtado Parot, Director
- José Luis Ortega, Director

Además asisten a sus sesiones:

- Nelson Rojas, Gerente General
- Myriam Sotomayor, Gerente de Riesgo
- Luis Enrique Fischer, Gerente Finanzas, Administración y Control de Gestión
- Jaime Fernández, Gerente de Producto y Servicios Financieros

La gestión del riesgo global de la Caja se centra en minimizar los efectos potenciales adversos sobre el margen neto producto de variaciones en las condiciones de mercado y en el comportamiento de la fuerza de trabajo en general y de los afiliados en particular.

i. Política de Otorgamiento

Para el otorgamiento de créditos, Caja Los Andes ha establecido una política basada en la calificación de riesgo que representan los distintos trabajadores, pensionados y empresas. Por consiguiente, tanto las personas como las empresas son calificadas en categorías A, B o C, procurando de este modo diferenciar las condiciones y características de otorgamiento de créditos, según el nivel de riesgo que éstas representan.

El procedimiento de asignación de la calificación de riesgo para un solicitante de crédito, requiere de niveles de aprobación de una operación de crédito. Adicionalmente, Caja los Andes se encuentra en revisión y mejoramiento constante de esta política. En este contexto, durante el mes de agosto del año 2012, se realizó un modelo de “creditscoring” para una mejor clasificación de las personas activas, y estudios de segmentación mediante el comportamiento de pago de los créditos obtenidos por las empresas. Esto ha permitido identificar las principales variables que determinan el comportamiento de pago de las personas, e identificar los factores de riesgo tales como la actividad económica y el tamaño de la empresa. La Caja considera a las personas más importantes que las empresas a la hora de identificar factores de riesgo.

ii. Evaluación de Riesgo Crediticio de Afiliados

El nivel de riesgo de las empresas afiliadas se determina tomando en consideración el sector económico en que éstas se desempeñan, el número de sus trabajadores, la rotación de personal, su historial en Caja Los Andes, la morosidad de sus trabajadores y otras informaciones comerciales. La calificación de las empresas es verificada dos veces al mes.

A su vez, el nivel de riesgo individual de los afiliados se determina tomando en consideración su antigüedad laboral, el tipo de contrato, el tipo de renta, su historial de crédito, además de su morosidad directa, indirecta (cuando un afiliado es aval de otro afiliado) e intercajas.

La principal particularidad de las Cajas de Compensación en relación con el crédito de consumo, consiste en un favorable y particular marco legal y en las garantías adicionales con que cuentan respecto del resto del sistema financiero, lo que se toma en cuenta al

momento de determinar el riesgo final de cada crédito otorgado. Entre las características de estos créditos otorgados por las CCAF, pueden mencionarse:

- Descuento por planilla: Los empleadores y las entidades pagadoras de pensiones tienen la obligación de deducir de la remuneración o pensión mensual de los trabajadores o pensionados el monto de la cuota correspondiente a los créditos sociales y luego remesar los montos deducidos a la respectiva Caja de Compensación. Los créditos sociales se rigen por las mismas normas de pago y de cobro que las cotizaciones previsionales (Ley N° 17.322).
- Avales: Aproximadamente el 10% del stock de colocaciones de la Caja Los Andes se encuentra avalado por un segundo trabajador afiliado. Sobre el aval rigen las mismas obligaciones descritas en los párrafos precedentes.
- Procedimiento Concursal del Empleador: Cuando una empresa empleadora se acoge a la Ley N° 20.720, de reorganización y liquidación de empresas y personas bajo la modalidad de procedimiento concursal de liquidación o de reorganización, las deudas por crédito sociales tienen la misma prelación que las cotizaciones previsionales, y prioridad en el pago sobre otras deudas con acreedores.
- Mora intercajas: Corresponde a un sistema que detecta las deudas de los afiliados en todas las CCAF, determinando en qué cajas se debe hacer el descuento por planilla antes mencionado.
- Seguros: Es obligatorio para el deudor tomar un seguro de desgravamen. Por otro lado, el seguro de cesantía para los deudores es opcional; sin embargo, en la actualidad aproximadamente el 50% de los créditos otorgados actualmente por las CCAF tienen asociado un seguro de cesantía.

iii. Políticas de Cobranza

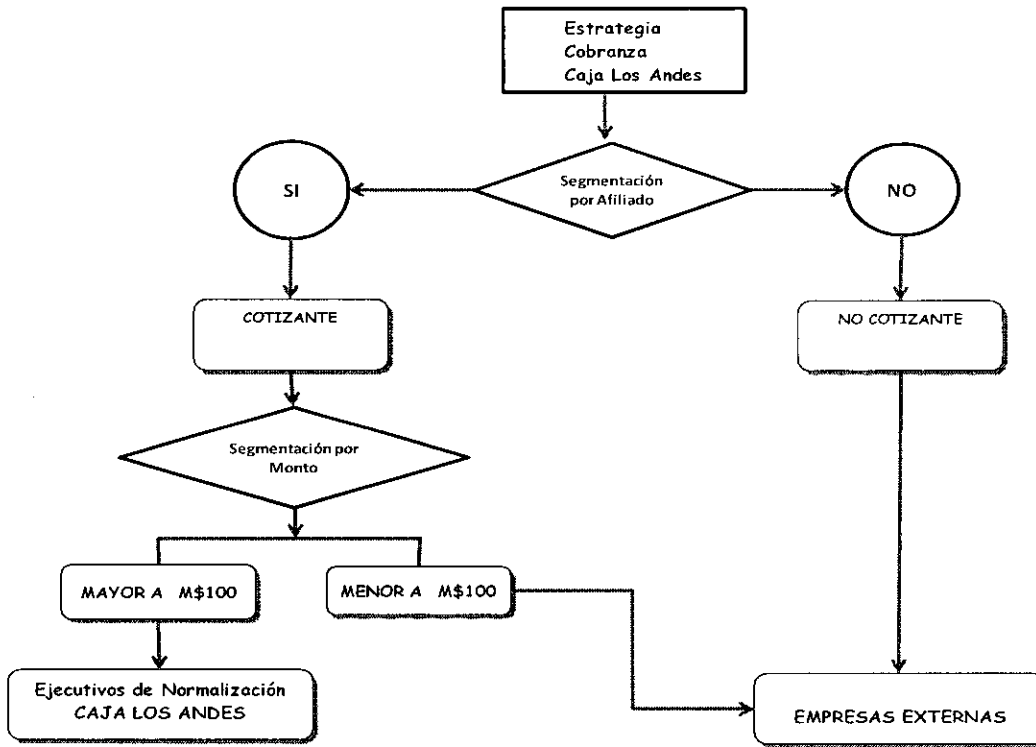
El proceso de cobranza de Caja Los Andes se basa en un calendario con acciones definidas para cada periodo, según la morosidad de cada deudor.

Calendario del Proceso de Cobranza

Morosidad	Acción
21 días*	Se inician acciones de cobranza prejudicial mediante Cartas, SMS, Correos Electrónicos y llamados telefónicos en <i>call center</i> de empresas externas de cobranza.
31 días	Se determinan descuentos adicionales. Asignación a cobranza interna (ejecutivos de normalización). Montos superiores a M\$100 de afiliados. Asignación a cobranza externa (empresas de cobranza). Deudores NO afiliados.
60 días	Publicación en el Buró de Crédito.
90 días	Recaudación de eventuales pagos por descuentos complementarios.
180 días	Se inician acciones judiciales por montos superiores a UF 50. Montos inferiores continúan en cobranza prejudicial.

*El día 20 de cada mes se realiza el proceso de cancelaciones masivas por pago de planillas, el cual da origen a la morosidad.

Cobranza Prejudicial de Créditos



El modelo de cobranza prejudicial procura segmentar y hacer más eficiente los procesos de cobro por parte de la Caja. Para esto, internamente, a través de recursos propios, la Caja gestiona la cobranza de sus afiliados a través de un "ejecutivo de normalización".

El ejecutivo de normalización, es quien busca normalizar la deuda que los afiliados mantienen con Caja Los Andes a través de diferentes instrumentos de normalización, tales como el pago en efectivo, abonos, renegociaciones, reprogramaciones o convenios de pago. Para ello, los ejecutivos de normalización cuentan con distintas herramientas.

Respecto de la cartera de créditos correspondiente a deudores que no están afiliados a Caja Los Andes, ésta se encuentra externalizada a través en empresas proveedoras con *expertise* en la cobranza y con herramientas tecnológicas y de búsqueda de nuevos datos demográficos que nos permitan contactar al cliente y normalizar su deuda a través de las distintas herramientas disponibles. Las empresas externas no cuentan con atribución de recaudar, por lo que cada cliente contactado por ellas es derivado a las plataformas de atención al público por parte de la Caja.

La cartera se asigna mensualmente a través de distintas campañas que buscan para distintas segmentaciones por antigüedad o monto, y por objetivos diferenciados.

Cobranza Judicial del Crédito

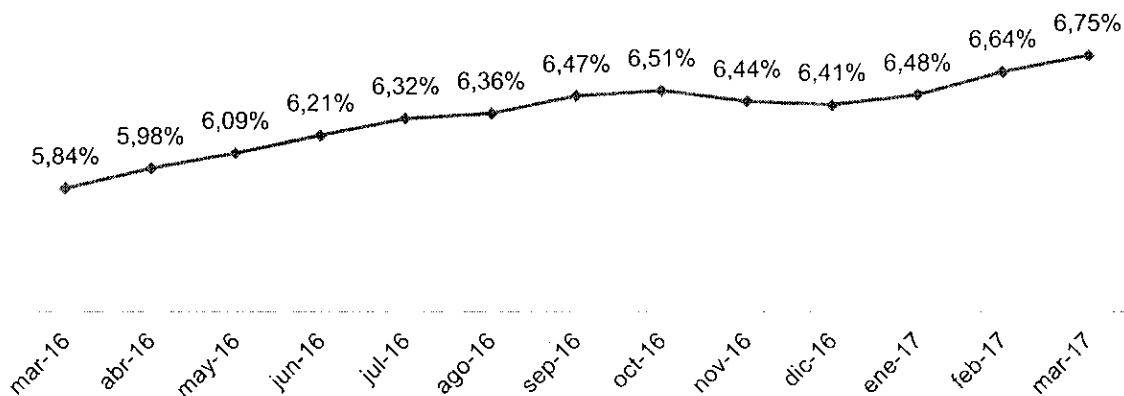
Según lo establece la Circular N° 3225 de la SUSESO, es obligatorio iniciar la cobranza judicial de todos los créditos sociales cuya deuda sea mayor a UF 50 dentro de los seis meses de iniciada la morosidad. La Caja externaliza el 100% de los casos judicializados.

El "Índice de Riesgo" corresponde al monto de provisiones del total de cartera vigente en mora hasta 1 año, como una proporción del stock de cartera vigente en mora menor a un año:

$$\text{Índice de Riesgo} = \frac{\text{Monto de Provisiones menor a un año}}{\text{Stock de Cartera morosa menor a un año}}$$

Índice de Riesgo

(%, al cierre de cada mes)



Fuente: Caja Los Andes.

iv. Política de Deterioro de Cartera

Para el cálculo del deterioro de su cartera de crédito social, Caja Los Andes utiliza un modelo basado en la Circular N° 2.588 de la SUSESO, según el cual el deterioro es función directa del atraso que cada deudor presenta en sus pagos. El valor determinado contempla deteriorar: (i) desde los casos al día, calculados como un 1% y 0% (créditos al día para Activos y Pensionados, respectivamente) sobre el saldo de créditos vigentes con sus pagos al día; (ii) hasta el caso de deudores que han completado el sexto mes de mora. El deterioro alcanza al 100% del capital adeudado cuando la morosidad ha alcanzado 12 meses desde la cuota impaga más antigua y hasta el mes actual.

La tabla aplicada por Caja Los Andes de acuerdo a los índices de deterioro de cartera se muestra a continuación:

Factores por Categoría de Riesgo

Tramo Mora	Categorías	Factor Activo	Factor Pensionado
al día	A	1%	0%
1 - 30	B	10%	10%
31 - 60	C	16%	16%
61 - 90	D	25%	25%
91 -120	E	33%	33%
121 - 150	F	38%	38%
151 - 180	G	42%	42%
181 - 365	H	50%	50%

Política de Reprogramaciones de Cobranzas

La reprogramación de cobranza constituye un acuerdo entre la Caja Los Andes y el afiliado deudor de crédito social, que permite modificar alguna de las condiciones que rigen el servicio de alguna deuda del respectivo afiliado deudor.

La reprogramación de cobranza puede consistir en variaciones en la modalidad de pago del crédito, ya sea como extensiones del plazo original, y/o en variaciones en la tasa de interés pactada o en el mecanismo de amortización de la deuda o de todas las condiciones anteriores. Por ende, no constituye pago anticipado de la obligación primitiva, ni genera derecho a cobrar comisión como si se tratara del prepago efectivo del crédito.

La reprogramación no constituye una nueva operación de crédito que implique la emisión de otro pagaré ni la cobranza de los gastos asociados al otorgamiento de un nuevo crédito social. En caso que la tasa de interés sea modificada, ésta debe ser la más baja entre la vigente al momento de cursar la reprogramación y la de origen del crédito.

Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Corrientes

Descripción del concepto	Moneda	31-03-2017			31-12-2016		
		Valor bruto M \$	Provisión M \$	Valor neto M \$	Valor bruto M \$	Provisión M \$	Valor neto M \$
Créditos Hipotecarios (neto) (1)	Pesos	21.195.790	-267.291	20.928.499	21.024.874	-250.866	20.774.008
Deudores por venta de servicios a terceros (2)	Pesos	409.885	-340.405	69.480	415.338	-301.854	113.484
Cuentas Por Cobrar Fondos Nacionales (3)	Pesos	28.746.580	0	28.746.580	23.301.217	0	23.301.217
Deudores varios (neto) (4)	Pesos	16.348.575	-616.193	15.732.382	10.497.432	-260.684	10.236.748
Cuenta corriente del personal	Pesos	2.763.933	0	2.763.933	7.913.054	0	7.913.054
I.V.A. crédito fiscal	Pesos	10.476.098	0	10.476.098	10.548.306	0	10.548.306
Documentos por cobrar (cheques a fecha)	Pesos	291.365	-28.900	262.465	245.679	-44.323	201.356
Documentos protestados por cobrar de crédito social	Pesos	716.059	-161.354	554.705	468.225	-116.850	331.375
Total		80.948.285	-1.414.143	79.534.142	74.414.125	-974.577	73.439.548

No Corrientes

Descripción del concepto	Moneda	31-03-2017			31-12-2016		
		Valor bruto M \$	Provisión M \$	Valor neto M \$	Valor bruto M \$	Provisión M \$	Valor neto M \$
Cuentas por cobrar arriendo	U.F.	21.126.676	-267.291	20.859.385	20.955.534	-250.866	20.704.668
Otras Cuentas por cobrar (L.P.)	Pesos	69.114	0	69.114	69.340	0	69.340
Total		21.195.790	-267.291	20.928.499	21.024.874	-250.866	20.774.008

Crédito social

Tramo Morosidad	Cartera No Securitizada					
	N° Clientes cartera no repactada	Monto cartera no repactada bruta M \$	N° Clientes cartera repactada	Monto cartera repactada bruta M \$	Deterioro de la Cartera M \$ (1)+(2)	Total Cartera Neta M \$
Al día	929	23.395.070	0	0	-43.840	23.351.230
de 01 a 30 días	11	39.744.952	0	0	-806.447	38.938.505
de 31 a 60 días	95	1.829.656	0	0	-119.279	1.710.377
de 61 a 90 días	37	870.429	0	0	-17.756	852.673
de 91 a 120 días	50	756.107	0	0	-129.672	626.435
de 121 a 150 días	24	306.495	0	0	-41.280	265.215
de 151 a 180 días	26	332.805	0	0	-32.820	299.985
de 181 a 210 días	22	267.685	0	0	-11.469	256.216
de 211 a 250 días	23	436.733	0	0	-13.115	423.618
más de 250 días	60	18.755.087	0	0	-198.465	18.556.622
Total	1.277	88.895.019	0	0	-1.414.143	85.280.876

Fuente: Caja Los Andes (Estados Financieros)

a.2. Ahorro

La oferta de ahorro de Caja Los Andes abarca distintos tipos de planes, incluyendo ahorro de libre disponibilidad, previsional voluntario y para la vivienda, los cuales están dirigidos a afiliados y al público en general, permiten el descuento por planilla para su pago y una comisión por administración en función a la rentabilidad real obtenida en el periodo.

Estos ahorros hasta febrero de 2015 constituían los fondos para la vivienda Andes (renta fija) y CCAF Variable (mix fijo y variable) dependiendo de la cartera de instrumentos que conformaban la cartera de inversiones. La administración de dichos recursos era de responsabilidad de la Administradora de Fondos para la Vivienda Cámara Chilena de la Construcción de acuerdo a las facultades que otorgaba la Ley N° 19.281.

En consideración a los cambios que introdujo la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, publicada el 7 de enero de 2014, los recursos depositados en las cuentas de ahorro deberán invertirse en cuotas de fondos mutuos y/o

fondos de inversión fiscalizados por la SVS y cuya administración le compete a una Administradora General de Fondos. Caja los Andes, a través de un proceso de licitación, suscribió con Banco Estado S.A. Administradora General de Fondos un contrato en el cual se obligó a Banco Estado S.A. Administradora General de Fondos a generar dos fondos mutuos de similares características de inversión a los fondos para la vivienda existentes.

Cuentas de Ahorro por tipo de Fondo

(En pesos, últimos 3 meses al 31 de marzo 2017)

Fondo M/L Plazo

	2017-03			2017-02			2017-01		
	Nº de cuentas	Saldo Acum. en pesos	Saldo Prom. en pesos	Nº de cuentas	Saldo Acum. en pesos	Saldo Prom. en pesos	Nº de cuentas	Saldo Acum. en pesos	Saldo Prom. en pesos
Ahorro	250.531	133.966.141.170	534.729	250.063	133.289.118.411	533.022	249.837	133.298.250.175	533.541
Ahorro Previsional	104	21.812.674	209.737	152	40.295.392	265.101	222	40.824.381	183.894
Contrato Leasing	1.754	11.492.212.572	6.552.003	1.756	11.484.605.301	6.540.208	1.762	11.502.279.373	6.527.968
Cotiz. Voluntarias	9	1.173.434	130.382	15	1.247.376	83.158	16	1.242.766	77.673
Credito Hipotecario	1	114.348	114.348	1	114.028	114.028	1	113.341	113.341
Dep. Convenidos	1	252	252	89	7.855.035	88.259	394	7.825.092	19.861
Educación	178	60.802.342	341.586	180	61.730.955	342.950	180	63.690.631	353.837
Recaudación Directa	919	3.608.210	3.926	914	4.229.715	4.628	913	4.054.463	4.441
Subsidio	92.692	28.752.955.481	310.199	92.401	28.437.888.419	307.766	92.323	28.379.880.965	307.398
Total:	346.189	174.298.820.483	503.479	345.571	173.327.084.632	501.567	345.648	173.298.161.187	501.372

Fondo Balanceado

	2017-03			2017-02			2017-01		
	Nº de cuentas	Saldo Acum. en pesos	Saldo Prom. en pesos	Nº de cuentas	Saldo Acum. en pesos	Saldo Prom. en pesos	Nº de cuentas	Saldo Acum. en pesos	Saldo Prom. en pesos
Ahorro	4.737	5.474.171.635	1.155.620	4.706	5.252.178.855	1.116.060	4.714	5.212.362.757	1.105.720
Ahorro Previsional	78	10.249.984	131.410	93	10.937.301	117.605	104	11.247.490	108.149
Cotiz. Voluntarias				1	21.966	21.966	1	21.800	21.800
Dep. Convenidos	1	143	143	10	95.960	9.596	10	101.664	10.166
Educación	10	8.432.272	843.227	10	7.944.573	794.457	10	11.808.000	1.180.800
Subsidio	822	266.835.382	324.617	813	258.363.026	317.790	804	259.177.537	322.360
Total:	5.648	5.759.689.416	1.019.775	5.633	5.529.541.681	981.634	5.643	5.494.719.248	973.723

Fuente: Caja Los Andes

a.3. Seguros

De modo adicional al seguro de desgravamen para crédito social, y con el objetivo de apoyar a sus afiliados en diversas contingencias, Caja Los Andes establece convenios con compañías de seguros que desarrollan productos específicos para responder a las necesidades de protección de la familia, el hogar y el trabajo de los afiliados a Caja Los Andes. Estos planes de seguros, en general, se ofrecen a un bajo costo mensual, actuando la Caja como recaudador de las primas mensuales comprometidas.

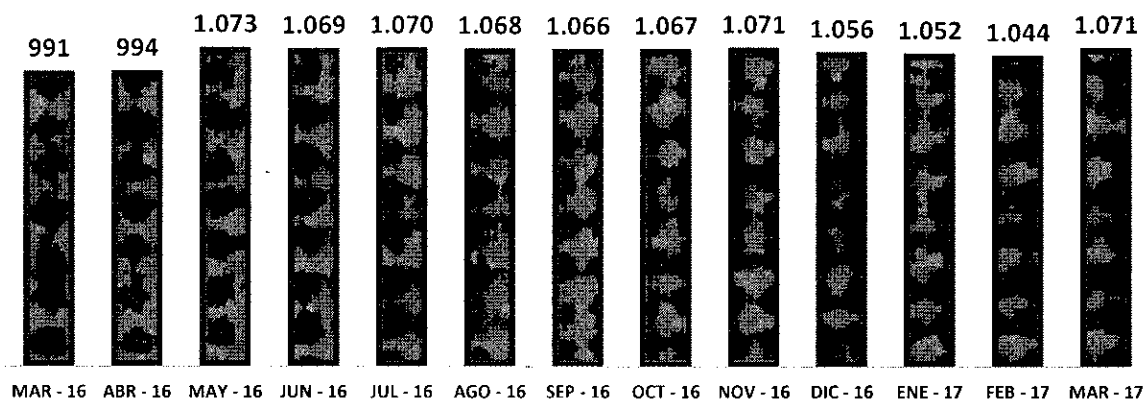
Estos seguros son:

- (a) **Seguro de Vida Joven:** Otorga una indemnización en dinero ante el fallecimiento accidental del asegurado y por invalidez accidental del mismo. Además lo apoya en los gastos que pueda tener por causa de un accidente, entregando una indemnización diaria por hospitalización y reembolso de gastos médicos.

- (b) **Seguro de Vida Familiar Full** Caja Los Andes entrega una indemnización en dinero ante el fallecimiento e invalidez accidental del asegurado, enfermedades graves del titular y sus cargas; y aporta, en caso de tener hijos (con condición de cargas legales), un monto adicional por cada hijo, que se encuentren estudiando. Además, apoya en los gastos que puedan tener los afiliados por causa de un accidente, entregando una indemnización diaria por hospitalización y reembolso de gastos médicos.
- (c) **Seguro de Vida Pensionado Full:** Cubre los pensionados de Caja Los Andes ante eventualidades de muerte accidental o gastos médicos derivados de accidentes. Además, incluye servicio telefónico, sin costo adicional, que ofrece orientación médica las 24 horas del día y los 365 días del año, entre otras asistencias.
- (d) **Seguro de Vida Social:** Protegemos a los afiliados de Caja Los Andes que se encuentren en situación más vulnerable. Posee cobertura por muerte accidental a un bajo costo mensual.
- (e) **Seguro Hogar Protegido Full:** Este seguro que resguarda el hogar ante incendio, robo y sismo, tiene por finalidad ayudar a preservar el patrimonio y la tranquilidad familiar. Además, cuenta con asistencias domiciliarias de cerrajería, plomería, electricidad y vidriería.
- (f) **Seguro de Cesantía Crédito:** Este seguro cubre a afiliados de Caja Los Andes que sean trabajadores beneficiarios de un crédito social, y que enfrenten la situación de cesantía tendrán la cobertura de hasta 3 cuotas de éste. Además incluye asistencia para la reintegración laboral del afiliado.
- (g) **Seguro de Cesantía Libre Disposición:** En caso de cesantía involuntaria o incapacidad temporal, los afiliados a Caja Los Andes pueden recibir hasta 3 pagos mensuales de libre disposición. Además incluye asistencia web en caso de siniestro y entrevista psicológica presencial y privada con un especialista
- (h) **Seguro Bolso Protegido Pensionado:** Se procura resguardar a los pensionados de Caja Los Andes, ante hechos desafortunados, como el robo con violencia. Este seguro cubre pertenencias, gastos médicos y apoyo legal asociado a este evento.
- (i) **Seguro Automotriz Pérdida Total:** Este seguro cubre al afiliado ante la pérdida total o robo de su vehículo, aún si está siendo manejado por un tercero autorizado. Además cuenta con útiles asistencias en caso de imprevistos.

Evolución Número de Pólizas de Seguro Vigentes

(A 31 de diciembre de 2016)



Fuente: Caja Los Andes

No se incluye seguros de desgravamen

a.4. Servicios Previsionales

Son servicios que Caja Los Andes presta a entidades de Seguridad Social, tanto públicas como privadas. Entre ellos destacan:

Recaudación de Cotizaciones: Actualmente, 510 empresas del sector público y privado, 198 de trabajadores independientes y operan con este servicio, brindando seguridad, agilidad y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones previsionales originadas por sus trabajadores. Caja Los Andes ofrece actualmente este servicio a las AFP, Isapres, compañías de seguros, IPS, cajas de compensación y mutuales de seguridad.

Pago de Pensiones: En representación de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de las Compañías de Seguros, Caja Los Andes pone a disposición de los pensionados su infraestructura -a nivel nacional- para entregar los pagos a que esta población tiene derecho. El servicio ha evolucionado hacia un sistema de pago en línea, al que se puede adscribir cualquier ente pagador de pensiones.

a.5. Administración de Fondos

La Caja ha sido facultada legalmente para constituir y formar parte de sociedades administradoras de fondos para la vivienda de la Ley N° 19.281, así como para participar en procesos de licitación para administrar fondos de bienestar y retiro de los trabajadores del sector público.

B. Prestaciones y Beneficios Sociales

b.1. Prestaciones Legales

La Caja administra por cuenta del Estado los recursos que se destinan al pago de asignaciones familiares, subsidio de cesantía y subsidio por incapacidad laboral y por reposo maternal.

Entre estas prestaciones se encuentran las siguientes:

1. Asignación familiar;
2. Subsidio de cesantía; y
3. Subsidio por incapacidad laboral y reposo maternal.

b.2. Prestaciones Adicionales

Las prestaciones adicionales son beneficios previsionales otorgados voluntariamente que no se encuentren considerados en otras prestaciones que administre la Caja. Están orientadas a cubrir necesidades específicas que enfrentan las familias, como matrimonio, nacimiento, escolaridad y fallecimiento. Asimismo, contempla actividades de orden educacional, cultural, deportivo, recreativo, artístico u otras de carácter social.

Educación, Cultura y Extensión

Caja los Andes ha establecido estímulos, herramientas y convenios, con el objeto de mejorar el acceso a la educación a través de condiciones preferentes.

Salud y Deporte

Caja Los Andes ha desarrollado distintas alternativas que para facilitar un mejor acceso a servicios de salud, tales como atenciones médicas y dentales, adquisición de medicamentos, planes de prevención e inmunización, que constituyen programas de beneficios exclusivos para pensionados. Todos ellos se otorgan a través de una extensa red de cobertura conformada por prestadores de salud en convenio en todo el país.

Además, Caja los Andes ha desarrollado un programa de actividades para incentivar la práctica del deporte entre sus afiliados y su grupo familiar, cuyo principal objetivo es prevenir el sedentarismo y el estrés. Para ello, ha dispuesto la instalación de gimnasios totalmente equipados y de uso libre para sus pensionados en diversos lugares del país.

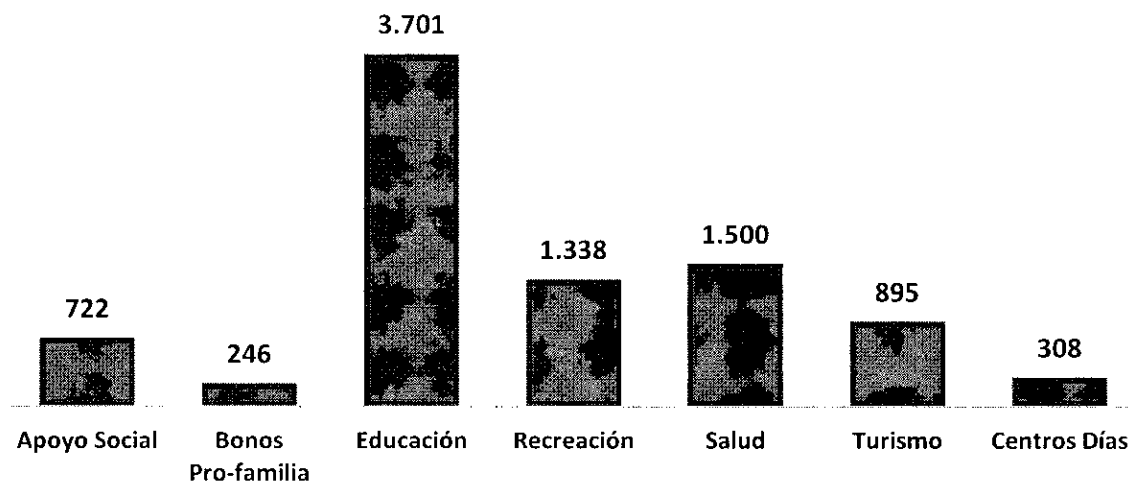
Turismo Social, Viajes y Tiempo Libre

Se trata de una actividad desarrollada fuertemente durante la última década, expandiendo el número de centros campestres de que dispone Caja Los Andes y mejorando su calidad. Busca satisfacer la demanda por recreación de los afiliados activos y pensionados de la Caja. Su objetivo financiero es mantener en equilibrio los ingresos y gastos de la operación, dejando un margen para mantención y reparación de los mismos.

A marzo de 2017 Caja Los Andes ha entregado un monto de \$8.710 millones en beneficios a sus afiliados, cuyo desglose por ámbito de acción se presenta en el siguiente gráfico:

Entrega de Beneficios Sociales 2017

(En millones de pesos, al 31 de marzo 2017)



Fuente: Caja Los Andes

b.3. Prestaciones Complementarias

Son prestaciones a las que adscriben los afiliados de Caja Los Andes en forma voluntaria, y se establecen por medio de convenios con los empleadores afiliados. También pueden adherirse a estas prestaciones los sindicatos a que pertenezcan los trabajadores afiliados. Los planes de beneficios que las Cajas pueden ofrecer al amparo de este régimen, consideran -en general- cobertura de carácter social (salud, educación, vivienda y emergencias de distinta naturaleza).

En octubre de 2012 la SUSESO dictó una nueva normativa para este régimen, la cual define nuevas condiciones que las Cajas de Compensación deben considerar para la definición de los productos que operan bajo esta modalidad.

2.3.2 Cobertura y Ubicaciones

Caja Los Andes cuenta con una amplia red de sucursales y puntos de contacto, que le permiten estar presente en diversos lugares de Chile para responder a los requerimientos de sus clientes. Esta red consta de distintos tipos de centros de atención para afiliados y pensionados, incluyendo centros móviles para atender adherentes ubicados en puntos

remotos.

2.3.3. Filiales y Coligadas

Caja Los Andes participa en la propiedad de las siguientes sociedades:

AFBR CajaLosAndes S.A. (filial)		
Sociedad cuyo objeto exclusivo es la recaudación de los aportes definidos en el art. 11° de la Ley N°19.882 y el art. 5° de la Ley N°19.998, la administración del Fondo para la Bonificación por Retiro, la inversión de los recursos de éste y los giros que se dispongan en conformidad a dichas leyes.	Participación de Caja Los Andes en el capital	99,00%
AFV C Ch C S.A. (filial)		
Sociedad cuyo objetivo exclusivo es la administración del Fondo para la Vivienda de acuerdo a lo establecido por la Ley N°19.281.	Participación de Caja Los Andes en el capital	94,00%
I-Certifica S.A. (coligada)		
Sociedad cuyo objeto es la certificación del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de empresas contratistas y subcontratistas, al tenor de lo dispuesto en la Ley N°20.123 que regula el "Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios".	Participación de Caja Los Andes en el capital	34,00%
	Participación de la Cámara Chilena de la Construcción A.G. en el capital	36,00%
	Participación de Iconstruye S.A. en el capital	30,00%

Con fecha 30 de noviembre de 2016, Caja Los Andes vendió su participación en Medipass S.A.

2.3.4 Propiedad y Administración

La Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, creada y controlada por la Cámara Chilena de la Construcción A.G. ("CChC") y forma parte de la "red social" de la CChC (la "Red Social CChC"). La Red Social CChC está compuesta por 20 entidades que cubren las áreas de salud, educación y capacitación, entre otras. Algunas de las entidades pertenecientes a la Red Social CChC son: AFP Habitat, Isapre, Consalud, Mega Salud, Mutual de Seguridad y Caja Los Andes.

El Directorio de Caja Los Andes está compuesto por siete miembros, que duran tres años en sus cargos y pueden ser reelegidos. Tres directores son elegidos por los trabajadores de empresas adherentes, mediante votación de delegados por empresa. Los otros cuatro miembros son designados por la organización fundadora, la Cámara Chilena de la Construcción A.G.

La injerencia de la Cámara Chilena de la Construcción en la designación de la mayoría de los integrantes del Directorio le ha permitido a Caja Los Andes contar con un "controlador", al que no se le reparten dividendos, pero que vela por la estabilidad de la institución y evita la generación de conflictos de agencia.

El actual Directorio de Caja Los Andes fue nombrado en agosto de 2014 y tiene vigencia por tres años. En el mes de julio de 2016 el señor José Ignacio Amenábar Montes presentó su renuncia para asumir la vicepresidencia de la Cámara Chilena de la Construcción, asumiendo en su reemplazo a partir del 1 de agosto de 2016 don Daniel Hurtado Parot.

El actual Directorio de Caja los Andes se encuentra conformado de la siguiente manera:

DIRECTORIO

Presidente	Javier Darraidou Díaz. -Ingeniero Civil
Vicepresidente	Gastón Escala Aguirre - Ingeniero Civil*
Directores	Guido Acuña García. - Ingeniero Eléctrico Daniel Hurtado Parot. –Constructor Civil** Ulises Bacho Gahona. - Ingeniero Comercial Rodrigo Muñoz Vivaldi. - Ingeniero Civil José Luis Ortega Pereira. - Técnico en Administración Hotelera

Representante

De los Trabajadores Juan Contreras M. - Contador Auditor

* Past President C.Ch.C. periodo 2011-2012

** Past President C.Ch.C. periodo 2012-2013

La administración de Caja los Andes corresponde al Directorio, siendo coordinada su acción por el Gerente General, quien dirige y coordina nueve gerencias funcionales, las cuales a mayo de 2017 son: Personas y Desarrollo Organizacional, Asuntos Corporativos, Comunicaciones y RSE, Finanzas, Administración y Control de Gestión, Beneficios Sociales, Comercial, Productos y Servicios Financieros, Operaciones y Tecnología, Clientes y Marketing y Riesgos, más dos áreas de staff, que son Fiscalía y Contraloría, las que dependen directamente del Directorio.

Gerentes	Cargo/profesión
Nelson Rojas M.	Gerente General. Ingeniero Comercial
Andrés Medina H.	Fiscal. Abogado
Hernán Vergara V.	Contralor. Contador Auditor
Cesar Urrea R.	Gerente de Personas y Desarrollo Organizacional. Ingeniero Comercial
Cristián Pizarro A.	Gerente de Asuntos Corporativos, Comunicación y RSE. Cientista Político
Luis Enrique Fischer L.	Gerente de Finanzas, Administración y Control de Gestión. Ingeniero Comercial
Marcelo Córdova A.	Gerente de Beneficios Sociales. Ingeniero Civil
Jaime Fernández D.	Gerente de Productos y Servicios Financieros. Ingeniero Civil Industrial
Roberto Carter S.	Gerente Comercial. Ingeniero Comercial
Luis Ignacio Castillo G.	Gerente de Operaciones y Tecnología. Ingeniero Civil Industrial
Marie Auteroche	Gerente de Clientes y Marketing. Ingeniero Comercial
Myriam Sotomayor B.	Gerente de Riesgo. Ingeniero Civil Industrial

2.3.5 Factores de riesgo.

Las actividades de Caja Los Andes están expuestas a diversos riesgos que pueden generar impacto en sus resultados financieros, según se menciona a continuación:

a) Riesgo operacional

CCAF Los Andes define Riesgo Operacional aquel “riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a la falla de los procesos, del personal y de los sistemas internos y/o controles internos aplicables o bien a causa de acontecimientos externos” (Circular N°2.821, pág. 2, SUSESO).

Objetivos de la Gestión del Riesgo Operacional

Caja Los Andes tiene los siguientes objetivos para la gestión del riesgo operacional:

- Aumentar la probabilidad de cumplir los objetivos de los proyectos y procesos de negocio/apoyo de Caja Los Andes, mediante la anticipación y gestión de los riesgos operacionales que puedan afectar negativamente esos objetivos.
- Disminuir las pérdidas por riesgo operacional, mediante la gestión de los eventos de pérdida que hayan ocurrido y la prevención de nuevos eventos.
- Mejorar los perfiles de riesgos de los procesos de negocio/apoyo, mediante la aplicación de medidas de tratamiento del riesgo y el monitoreo de la efectividad de los controles a través de indicadores de riesgo y pruebas.
- Proteger los activos de información y asegurar su disponibilidad, integridad y confidencialidad.
- Aumentar la capacidad de la organización de recuperarse ante eventos que interrumpan sus operaciones, de manera de poder continuar entregando sus productos y servicios a niveles mínimos aceptables predefinidos.
- Establecer una cultura de gestión de riesgo operacional al interior de Caja Los Andes con un fuerte foco en la prevención y la participación de todo el personal.

Pilares de Gestión

La gestión de riesgo operacional en CCAF Los Andes incluye 7 pilares claves:

- **Gestión de riesgos:** es la aplicación del proceso de gestión del riesgo operacional a los procesos críticos de Caja Los Andes, a la aprobación de nuevas operaciones, productos y servicios, a los proyectos que tengan impacto en las operaciones, y a los servicios tercerizados.
- **Gestión de pérdidas:** es el proceso de detectar, registrar, analizar y mitigar los eventos operacionales con consecuencia de pérdida económica para Caja Los Andes.
- **Gestión de indicadores de riesgo:** es el proceso de monitorear el perfil de riesgo de Caja Los Andes mediante la medición constante de indicadores, con el fin de levantar alertas tempranas ante aumentos indeseables en el riesgo y actuar oportunamente para prevenir pérdidas.
- **Gestión de continuidad del negocio:** es la aplicación de políticas, procesos y procedimientos para identificar impactos potenciales que pueden amenazar la continuidad operacional de Caja Los Andes y proveer respuestas eficaces y eficientes para salvaguardar los intereses de los afiliados, clientes y las demás partes interesadas.
- **Gestión de la seguridad de la información:** es la aplicación de políticas, procesos y procedimientos para permitir proteger los activos de información, gestionando el

riesgo de forma oportuna, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.

- Gestión de identidades: es la aplicación de políticas, procesos y procedimientos para facilitar y controlar el acceso a los sistemas de información de Caja Los Andes, permitiendo gestionar los riesgos involucrados en el acceso, privilegios de roles y perfiles y uso de la información.
- Gestión de actividades tercerizadas: es la aplicación de políticas y procedimientos al proceso de selección, contratación y seguimiento de los proveedores de servicios externalizados, con el fin de mantener una sólida administración de los riesgos a los que Caja Los Andes se encuentra expuesta producto del incumplimiento o bien de una defectuosa, incompleta o inadecuada prestación de los servicios contratados.

Nueva Circular N°3220 – SUSESO sobre Sistema de Control Interno

Con fecha 28 de marzo de 2016, la SUSESO en su rol de supervigilar y fiscalizar los regímenes de seguridad y protección social, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nos. 16.395 y 18.833, emite Circular No. 3220 en la que imparte instrucciones respecto del Sistema de Control Interno que debe ser implementado por las Cajas de Compensación de Asignación Familiar.

En respuesta, Caja Los Andes ha designado a la Gerencia de Riesgo para liderar el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, conforme las disposiciones contenidos en esta nueva Circular.

El objetivo principal es dar soporte a la compañía en la difusión de la cultura de control en la organización, así como diseñar, implantar y gestionar, un sistema de control interno que proporcione a la Dirección y a los Comités de Gobierno Corporativo, seguridad razonable sobre la fiabilidad de los controles establecidos en los procesos de negocio y soporte con el objetivo de minimizar riesgos y conseguir los objetivos estratégicos de la compañía, contemplando al menos las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las Operaciones.
- Adhesión a las políticas aprobadas por el Directorio.
- Confiabilidad de la información relevante para la toma de decisiones.
- Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.

b) Riesgo de mercado

Debido a la naturaleza de las operaciones y a que no posee activos ni pasivos en moneda extranjera, Caja Los Andes está expuesta sólo a riesgos de mercado provenientes de eventuales variaciones en las tasas de interés.

La medición estándar del riesgo de mercado se calcula asignando los flujos correspondientes a las posiciones registradas en el activo y en el pasivo en catorce bandas temporales (desde 1 mes hasta 20 años). Con lo anterior, se busca medir la exposición al riesgo de tasas del libro de caja, considerando tanto su impacto a corto como a largo plazo. Dada la estructura de los activos financieros de la Caja, la mayor

concentración de activos y pasivos sujetos a riesgo de mercado se encuentra en el segmento de hasta 5 años, con cifras muy inferiores en los segmentos superiores.

La exposición al riesgo de mercado se informa quincenalmente a la SUSESO, habiéndose mantenido sistemáticamente dentro de los límites definidos, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Exposición por riesgo de mercado comparado marzo 2017 – diciembre 2016:

	Al 31 de marzo de 2017			Al 31 de diciembre de 2016		
	Exposición Corto Plazo	Exposición Largo Plazo	Exposición total	Exposición Corto Plazo	Exposición Largo Plazo	Exposición total
monto	\$6.594.974.019	\$28.725.239.058	\$35.320.213.077	\$5.398.942.764	\$29.043.973.104	\$34.442.915.868
%	10,89%	4,12%	15,02%	8,95%	4,19%	13,14%

Por el impacto que ha producido cabe señalar, que la SUSESO a fines del mes de octubre de 2015 intervino a CCAF La Araucana, en virtud de lo dispuesto en el Título VII de la Ley 18.833, argumentando el incumplimiento grave y reiterado de la normativa del sector especialmente instrucciones que le fueron dadas en diversos oficios donde la instruyeron a constituir provisiones adicionales, revertir ingresos de un contrato de reaseguro, remitir sus estados financieros 2014 y otros requerimientos. Una vez asumido en el cargo, el Interventor designado por la SUSESO presentó ante los tribunales de justicia una solicitud de reorganización judicial, conforme a la Ley 20.720, sobre reorganización y liquidación de pasivos, siendo aprobado un acuerdo de reorganización judicial, hechos que son de público conocimiento y que están en su normal desarrollo.

- Inflación

Los créditos otorgados con una tasa de interés nominal y que son financiados con patrimonio propio por la Caja, tienen como costo de capital la tasa de inflación del respectivo mes. En este sentido, aumentos inesperados de inflación son un factor de riesgo que puede reducir las utilidades en el período en que ello ocurra. Del mismo modo, tasas reducidas y no esperadas de inflación, impactan positivamente al generar excedentes extraordinarios.

- Ciclos Económicos

En la medida que la actividad económica decae y disminuye, el empleo y los salarios tienen similar comportamiento, aumentando la probabilidad de liquidación o insolvencia de empresas afiliadas, se pueden producir incrementos de los incobrables que, en la medida que sean de largo plazo, pueden afectar los resultados del crédito. Asimismo, caídas en la actividad pueden afectar el volumen de ventas en recreación y turismo, en venta de servicios y en colocaciones de créditos, entre otros.

Si se mantiene la desaceleración de la actividad económica, se podría producir una mayor tasa de desempleo y/o creación de empleo con niveles de remuneración bastante inferiores a los actuales; ambos hechos generarían una mayor tasa de morosidad. Sin embargo, la cartera de colocaciones de Caja Los Andes presenta un adecuado nivel de diversificación en los distintos sectores económicos. De hecho, en sectores como la construcción y la minería, que se han visto afectados en el último año, lo cual se ha reflejado en un incremento de los finiquitos, Caja Los Andes posee sólo un 9,8% del stock en estos segmentos, cifra que se compensa al considerar sectores donde la rotación es inferior tales como los trabajadores del sector público y el segmento pensionados, en los cuales la Caja tiene un 18,2% de su stock de colocaciones.

- Aumentos de la Tasa de Interés del Mercado

Un eventual aumento de tasas de interés de mercado puede afectar el costo de endeudamiento y, con ello, el margen de ganancias en el sistema de créditos de Caja Los Andes.

c) Riesgo de liquidez

Caja Los Andes, ajusta su riesgo de liquidez a partir del modelo estándar definido por la SUSESO, en la Circular N° 2502 de fecha 31 de diciembre de 2008 y sus modificaciones posteriores, debiendo cumplir con un descalce máximo para cinco bandas temporales (15, 30, 90, 180 y hasta 365 días).

La determinación del riesgo de liquidez aplica el concepto de “Brecha de Liquidez”, que corresponde a la diferencia entre el flujo total de operaciones activas y el flujo total de operaciones pasivas para cada banda de tiempo previamente definida. Si la diferencia es negativa, el valor absoluto de este monto no podrá exceder un cierto porcentaje del valor del Fondo Social de Caja Los Andes.

En el caso de exposición al riesgo de liquidez, éste se informa quincenalmente a la SUSESO.

Exposición al riesgo de liquidez comparado marzo 2017 – marzo 2016 en M\$:

Periodo	Hasta 15 días	Hasta 30 días	Hasta 90 días	Hasta 180 días	Hasta 360 días
31-03-2017	-\$ 124.000.878	-\$ 110.129.769	-\$ 110.365.607	-\$ 96.684.197	\$ 5.181.035
30-12-2016	-\$ 67.691.868	-\$ 80.102.819	-\$ 58.585.051	-\$ 47.199.783	\$ 25.762.180
30-09-2016	-\$ 60.773.720	-\$ 48.007.887	-\$ 10.947.273	\$ 18.964.571	\$ 40.147.496
30-06-2016	-\$ 106.133.567	-\$ 95.491.575	-\$ 79.967.156	\$ 11.245.137	\$ 11.426.805
Límite permitido de la banda	\$ 69.375.950	\$ 173.439.875	\$ 3464.879.750	\$ 520.319.625	\$ 693.759.500
31-03-2016	-\$ 73.042.099	-\$ 137.803.446	-\$ 130.766.197	-\$ 125.550.415	-\$ 59.286.544
Límite permitido de la banda	\$ 62.426.623	\$ 156.066.559	\$ 312.133.117	\$ 468.199.676	\$ 624.266.234

Fuente: Caja Los Andes

d) Riesgo de crédito

Para el otorgamiento de créditos, Caja Los Andes ha establecido una política de créditos basada en la calificación de riesgo que representan los distintos trabajadores, pensionados y empresas. Por consiguiente, tanto las personas como las empresas son calificadas en las categorías A, B ó C, lo que significa que hay una diferenciación en las condiciones y características de otorgamiento de créditos, según el nivel de riesgo que éstas representan. El procedimiento de asignación de la calificación de riesgo para un solicitante de crédito, cumple estrictos procedimientos por los cuales se establecen los niveles de autorización requeridos para la aprobación de una operación de crédito. Adicionalmente, Caja los Andes se encuentra en revisión y mejoramiento constante de esta política. En este contexto, se realizó un modelo de *creditscoring* para una mejor clasificación de las personas activas, y estudios de segmentación mediante el comportamiento de pago de los créditos obtenidos por las empresas. Esto ha permitido identificar las principales variables que determinan el comportamiento de pago de las personas, e identificar los factores de riesgo tales como la actividad económica y el tamaño de la empresa. Con esto se ha redefinido los criterios de clasificación de las personas y empresas considerando a las personas más importantes que las empresas a la hora de identificar factores de riesgo, lo que finalmente se tradujo en la construcción de la nueva política de crédito que entró en vigencia en agosto de 2013.

El riesgo correspondiente a la cartera de créditos sociales es el más importante que debe controlar Caja Los Andes, relacionado al pago de los créditos otorgados a trabajadores afiliados y pensionados, por la probabilidad de incumplimiento de la obligación de la contraparte, afectando los flujos y resultados en un periodo determinado. Caja Los Andes ha definido el riesgo de crédito como el no pago o incumplimiento de una contraparte y que implique una pérdida al valor presente.

Es responsabilidad del Directorio de Caja Los Andes contar con políticas y procedimientos para evaluar el riesgo de crédito de su cartera de colocaciones acordes con el tamaño, naturaleza y complejidad de ésta, que aseguren mantener un nivel de provisiones suficiente para sustentar pérdidas atribuibles a deterioros incurridos en esa cartera.

Medición y límites del riesgo de crédito

Caja Los Andes cuenta con políticas de créditos aprobadas por el Directorio que permiten administrar el riesgo en forma adecuada a las características del negocio.

Las políticas existentes en cuanto al cálculo de provisiones por riesgo de crédito, tratamiento de cartera deteriorada y administración del riesgo de crédito consideran procedimientos establecidos por políticas internas de Caja Los Andes, así como la normativa vigente de la SUSESO (Circular 2.588).

En las políticas internas, los criterios de ordenamiento de los diferentes niveles de riesgo, están segmentados entre trabajadores y empresas, y consideran principalmente los siguientes aspectos:

- Modelo *Score* de Clasificación, que considera las 6 principales variables que determinan el riesgo persona en Caja Los Andes. Este *score* está inmerso en un flujo.

- La clasificación Riesgo Empresas es realizada mediante los siguientes parámetros:
 - Informes comerciales (revisión cada 6 meses), incluyendo la revisión al ingreso de empresas nuevas afiliadas.
 - Actividad Económica.
 - Antigüedad en Caja Los Andes (fecha de afiliación).
 - Número de trabajadores.
 - Índice de morosidad.
 - Índice de Rotación.
 - Índice de deterioro.
 - Mora cotizaciones y/o Planilla de crédito Caja Los Andes.
 - Experiencia crediticia en Caja Los Andes.

Riesgo Trabajador-Pensionado:

- Contrato-liquidación de sueldo,
- Pensión,
- Antigüedad laboral,
- Renta o pensión promedio
- Empresa.

El riesgo se mide sobre la base de la pérdida esperada. Mensualmente se registran provisiones con cargo a resultado por créditos incobrables.

El cuadro siguiente contiene información acerca del deterioro de la cartera de créditos de consumo, entendida como la exposición máxima al riesgo de Caja Los Andes. Entendemos que se trata de la exposición máxima, dado que no existen garantías constituidas a favor de Caja Los Andes para caucionar sus operaciones y mitigar el riesgo crédito. Sólo tienen garantías a favor de Caja Los Andes los créditos hipotecarios, los cuales representan un 1,62 del total de la cartera.

Categoría de Provisión	31 de marzo de 2017						31 de marzo de 2016					
	Trabajadores (1)			Pensionados (2)			Trabajadores (1)			Pensionados (2)		
	%	Total Provisión (M\$)	Provisión Idiosincrata (M\$)	%	Total Provisión (M\$)	Total (M\$)	%	Total Provisión (M\$)	Provisión Idiosincrata (M\$)	%	Total Provisión (M\$)	Total (M\$)
A	0,80%	9.214.567	7.037	0,00%	0	9.214.567	0,82%	9.077.495	4.516	0,00%	0	9.077.495
B	0,49%	5.691.643	2.144	0,07%	69.705	5.761.349	0,48%	5.314.127	1.706	0,14%	146.508	5.460.635
C	0,39%	4.566.941	2.415	0,04%	40.540	4.607.481	0,38%	4.234.189	2.248	0,04%	44.939	4.279.128
D	0,45%	5.261.561	3.328	0,05%	39.261	5.300.822	0,46%	5.055.443	2.759	0,05%	54.192	5.109.635
E	0,52%	5.975.766	3.754	0,05%	47.518	6.023.285	0,48%	5.331.957	3.230	0,05%	54.626	5.386.583
F	0,56%	6.485.536	3.847	0,05%	36.085	6.521.621	0,55%	6.110.362	2.985	0,06%	58.739	6.169.101
G	0,58%	6.769.828	3.386	0,04%	36.988	6.806.816	0,50%	5.604.221	2.939	0,05%	45.604	5.649.825
H	3,44%	39.855.380	22.257	0,27%	283.893	40.139.273	2,61%	28.966.789	18.205	0,22%	226.988	29.193.777
Total	7,23%	83.821.223	48.169	0,57%	553.991	84.375.213	6,28%	69.694.582	38.590	0,61%	631.597	70.326.179

Fuente: Caja Los Andes

e) Riesgo de capital

El patrimonio de una Caja de Compensación está formado por el resultado de la suma de los siguientes factores: (a) Fondo Social, que corresponde a los recursos netos de la Caja formados a través del tiempo; (b) Reserva de Revalorización del Fondo Social; y (c) Excedente (déficit) del ejercicio.

Los factores de riesgo del capital provienen de elementos que ya han sido considerados en lo que se refiere al riesgo de crédito y de liquidez, puesto que el principal factor de pérdida patrimonial de Caja Los Andes proviene de la generación de déficit sostenido en sus operaciones o en un incremento del deterioro de la cartera que lleve a la pérdida total del patrimonio. Este elemento se controla mediante pruebas de resistencia, una de las cuales considera un escenario de incremento de la morosidad extremo, pese a lo cual se mantiene el cumplimiento normativo tanto para el capital normativo como para las brechas de liquidez.

La política de reparto de los excedentes del ejercicio considera destinar hasta un 65% a otorgar beneficios a los afiliados.

Requerimientos de Capital:

La actual normativa aplicable a las Cajas de Compensación ha establecido que su capital mínimo ajustado por riesgos debe ser de 16%. La expresión de esta condición es la siguiente:

$$\frac{\text{Fondo Social}}{\text{Activos Netos de Provisiones Ponderados por Riesgo}} \geq 16\%$$

La determinación de los activos ponderados por riesgo se hace separando los activos de Caja Los Andes en cinco categorías según su nivel de riesgo. Para calcular la ponderación aplicable se usa la siguiente tabla de factores:

Categoría	1	2	3	4	5
Factor de ajuste	0%	10%	20%	60%	100%

Los cálculos para Caja Los Andes arrojan el siguiente cuadro:

Prueba de suficiencia de Capital (miles de \$)					
	31 de marzo de 2016	30 de junio de 2016	30 de septiembre de 2016	31 de diciembre de 2016	31 de marzo de 2017
Total activos sujetos a riesgo de crédito	1.366.438.737	1.319.568.410	1.336.598.147	1.331.858.680	1.383.552.754
Total de Activos	1.533.181.621	1.487.920.732	1.508.233.594	1.511.811.152	1.563.237.556
Patrimonio Caja los Andes	667.578.194	675.066.546	686.607.606	693.759.500	696.736.348
TOTAL ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO	1.229.452.401	1.217.251.112	1.240.834.719	1.245.372.834	1.262.028.872
Total de activos ponderados a riesgo de crédito	54,3%	55,5%	55,3%	55,7%	55,2%
Límite permitido en %	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%

Fuente: Caja Los Andes

Es decir, el índice de Caja Los Andes es más de tres veces el límite normativo.

f) Riesgo regulatorio

Los cambios en la regulación pueden afectar las características de la operación de Caja Los Andes, como por ejemplo: topes máximos a deducir del ingreso del afiliado, la eliminación o restricción de la actual facultad de descontar por planilla los pagos de cuotas de crédito a sus afiliados, y cambios en la política de gestión de riesgos, entre otros, las cuales podrían incidir negativamente en sus resultados y/o flujos de caja.

Uno de los aspectos a considerar son los Dictámenes de la Dirección del Trabajo. Al respecto, con fecha 7 de agosto de 2014 se estableció que para todo trabajador que al término de su relación laboral, mantenga vigente un crédito con una Caja de Compensación, ese trabajador deberá, al momento de ratificar el finiquito, autorizar expresamente cualquier descuento destinado al pago de tales obligaciones crediticias. Con anterioridad a este dictamen, la empresa se encontraba autorizada a descontar del finiquito, la deuda vigente con una Caja de Compensación sin el consentimiento del trabajador.

2.3.6 Políticas de Inversión y Financiamiento

Caja Los Andes ha mantenido durante la última década una política de financiamiento basada en la generación de excedentes, la obtención de créditos en el sistema financiero (en la forma de empréstitos, de operaciones de leasing y *lease back* sobre activos) y la emisión de bonos corporativos.

Al ser Caja Los Andes una corporación de derecho privado sin fines de lucro, no distribuye utilidades. En tal sentido, el Directorio, en sesión extraordinaria N° 920, de fecha 9 de mayo de 2011, acordó incrementar el porcentaje de los excedentes anuales de la Caja destinados a beneficio de los afiliados desde un 30%, vigente hasta el año 2011, a un máximo de 65% a contar del año 2012. El saldo de los excedentes se destina a incrementar el Fondo Social de Caja Los Andes, con el fin de generar recursos para crédito social e inversión en infraestructura física y tecnológica.

Caja Los Andes ha emitido bonos con cargo a cuatro líneas inscritas en la SVS. En todos los casos, estos instrumentos han tenido una clasificación de riesgo de "A+" por parte de FellerRate, y de "AA-" en el caso de Humphreys.

Con fecha 28 de abril de 2016, Caja los Andes solicitó el retiro de las clasificaciones asignadas a la solvencia e instrumentos de largo plazo a la clasificadora FellerRate.

Durante el mes de diciembre de 2016, Caja los Andes obtuvo una clasificación de "AA-" con tendencia estable por parte de la clasificadora Humphreys.

Durante el mes de diciembre de 2016, Caja los Andes obtuvo una clasificación de "AA-" con tendencia estable por parte de la clasificadora ICR.

En el mes de noviembre de 2013, el Directorio aprobó la política de inversión y financiamiento, en la cual se definieron los principios generales de inversión; los límites máximos de inversión por emisor y tipo de instrumento e intermediario; las fuentes de

financiamiento y sus respectivos límites; el límite máximo de endeudamiento y la exigencia de capital mínimo según nivel de riesgo.

Con fecha 1° de octubre de 2015, la Superintendencia de Seguridad Social emitió la Circular N°3.156, la cual modifica las opciones de financiamiento del crédito social. Esta tiene como finalidad regular el financiamiento mediante venta de cartera con pacto de retroventa y eliminar que las Cajas realicen ventas de pagarés puras y simples. Conforme se señala en dicha circular las mencionadas instrucciones no aplican en el caso que el financiamiento se realice a partir de recursos provenientes de la securitización de pagarés de crédito social, de la emisión de efectos de comercio y de la emisión de bonos corporativos. Esta circular fija antecedentes a ser entregados a la superintendencia para la autorización tales como; acuerdo de Directorio, detalle de las operaciones, informe que evalúe antecedentes técnicos y económicos, viabilidad financiera, capacidad para cumplir las cláusulas de resguardo de los contratos entre otros. En ningún caso las Cajas podrán comprometer en este tipo de operaciones más del 20% de su cartera de créditos sociales, por cada inversionista de dicho instrumento financiero. El límite máximo global para el total de estas operaciones no podrá superar el 50% del saldo insoluto de su cartera de créditos sociales vigentes. Excepcionalmente, la SUSESO podrá autorizar un límite global mayor, que en modo alguno podrá superar el 80% de la cartera de créditos sociales vigentes.

2.3 ANTECEDENTES FINANCIEROS:

Se deja constancia que los Estados Financieros del Emisor se encuentran disponibles en su sitio web www.cajalosandes.cl y en el sitio web de la SVS www.svs.cl.

2.4 Estados Financieros.

3.1.1 Estados Consolidados de Situación Financiera.

Cifras expresadas en millones de pesos nominales.

	Mar. 2017	Dic. 2016
Activos corrientes	696.031	655.055
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	117.465	82.035
Otros activos financieros, corrientes	641	737
Otros activos no financieros corrientes	2.270	3.107
Colocaciones de Crédito Social Corriente (Neto)	405.870	410.893
Deudores previsionales (Neto)	88.930	83.750
Deudores Comerciales y otras cuentas corrientes	79.534	73.440
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, corrientes	414	303
Activos por impuestos corrientes, corrientes	907	790
Activos no corrientes	867.207	857.083
Otros activos financieros no corrientes	1	1
Otros activos no financieros no corrientes	982	975
Colocaciones de Crédito Social no Corrientes (Neto)	680.334	669.523
Cuentas por cobrar no corrientes	5.747	6.169
Cuentas por cobrar entidades relacionadas	387	391
Inversiones contabilizadas utilizando met. De participación	71	72
Activos intangibles distintos de plusvalía	26.876	27.236
Propiedades, plantas y equipos	152.809	152.717
Total activos	1.563.238	1.512.137
Pasivos corrientes	513.522	506.973
Otros pasivos financieros corrientes	460.991	442.254
Cuentas por pagar comerciales y otras por pagar	46.873	53.171
Cuentas por pagar a Entidades Relacionadas	663	529
Pasivos por impuestos corrientes	424	481
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	4.188	9.637
Otros pasivos no financieros corrientes	383	902
Pasivos no corrientes	352.979	311.390
Otros pasivos financieros no corrientes	352.594	311.008
Otros pasivos no financieros no corrientes	384	383
Patrimonio total	696.736	693.774
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	696.719	693.756
Participaciones no controladoras	18	18
Total pasivos y patrimonio	1.563.238	1.512.137

3.1.2 Estado de Resultados por Naturaleza Consolidados.

Cifras expresadas en millones de pesos nominales.

	Mar. 2017	Mar. 2016	Dic. 2016
Ingresos por intereses y reajustes	72.693	71.212	280.657
Ingresos de actividades ordinarias	10.865	10.509	42.717
Otros ingresos	7.351	4.339	16.952
Gastos por intereses y reajustes	-10.364	-10.558	-42.564
Deterioro por riesgo de crédito	-28.769	-16.293	-66.384
Materias primas y consumibles	-14.769	-13.839	-62.262
Gastos por beneficios a los empleados	-21.386	-22.719	-87.310
Gasto depreciación y amortización	-2.809	-2.219	-9.773
Pérdidas por deterioro de valor	-437	-133	-472
Otros gastos por naturaleza	-9.547	-13.261	-38.228
Otras ganancias (pérdidas)	6	-308	-1.304
Ingresos financieros	628	1.173	3.463
Costos financieros	-363	-129	-922
Participación ganancia de asociadas	-1	-51	-384
Resultado unidades de reajuste	-111	-112	-321
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	2.986	7.610	33.866
Gasto por impuestos	-24	-23	-102
Ganancia (Pérdida)	2.962	7.587	33.764

3.1.3 Estado de Flujos de Efectivo Consolidado.

Cifras expresadas en millones de pesos nominales.

	Mar. 2017	Mar. 2016	Dic. 2016
Flujos de efectivos netos procedentes de actividades de operación	-23.735	11.296	88.369
Flujos de efectivos netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-2.433	-6.115	-27.170
Flujos de efectivos netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	61.598	-24.654	-93.495
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	35.431	-19.473	-32.296
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio de año	82.035	114.331	114.331
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	117.465	94.857	82.035

2.5 Razones Financieras.

		Mar. 2016	Mar. 2017	Dic. 2016
Liquidez	Liquidez corriente (1)	1,20x	1,36x	1,29x
	Razón ácida (2)	1,20x	1,36x	1,29x
Endeudamiento	Razón de endeudamiento (3)	1,30x	1,24x	1,18x
	Deuda corriente (4)	69,36%	59,26%	61,95%
	Deuda no corriente (5)	30,64%	40,74%	38,05%
Rentabilidad	Rentabilidad del patrimonio (6)	1,15%	0,43%	5,12%
	Rentabilidad de activos (7)	0,49%	0,19%	2,20%

- (1) Razón entre activos corrientes y pasivos corrientes
- (2) Razón entre activos corrientes menos inventario y pasivos corrientes.
- (3) Razón entre pasivos corrientes más pasivos no corrientes y patrimonio total
- (4) Razón entre pasivos corrientes y pasivos corrientes más pasivos no corrientes
- (5) Razón entre pasivos no corrientes y pasivos corrientes más pasivos no corrientes
- (6) Razón entre ganancia (pérdida) y patrimonio al final del periodo anterior
- (7) Razón entre ganancia (pérdida) y promedio activos al final del periodo y del periodo anterior

3.3 Créditos preferentes.

A esta fecha no existen otros créditos preferentes fuera de aquéllos que resulten de la aplicación de las normas contenidas en el título XLI del libro IV del Código Civil o Leyes Especiales.

3.4 Restricción al Emisor en relación a las Líneas de Bonos inscritas en el Registro de Valores de la SVS bajo los números 488, 555, 818 y 830.

Indicadores Financieros: Mantener las siguientes relaciones financieras, sobre los Estados Financieros Trimestrales:

- (i) Un nivel de endeudamiento, medido sobre los Estados Financieros en que la relación Pasivo Exigible, menos Efectivo y Equivalentes al Efectivo, no supere el nivel de 3,2 veces el Patrimonio. Asimismo, se sumarán al Pasivo Exigible las obligaciones que asuma el Emisor en su calidad de aval, fiador simple y/o solidario y aquellas en que responda en forma directa o indirecta de las obligaciones de terceros;
- (ii) De conformidad a los Estados Financieros, mantener Activos Totales libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un monto, al menos igual a 0,8 veces el Pasivo Exigible no garantizado del Emisor; y
- (iii) Mantener un Patrimonio mínimo de UF 12.000.000.

Al 31 de marzo de 2017 estos indicadores son los siguientes:

Indicadores	Mar. 2016	Mar. 2017	Dic. 2016
Endeudamiento < 3,2x	1,16	1,08	1,06
Pasivo Exigible	868.160.750	866.501.208	818.363.501
(-) Efectivo y Equivalentes al Efectivo	94.857.251	117.465.442	82.034.624
Patrimonio Total	667.598.949	696.736.348	693.773.990
Activos Libres > 0,8x	1,77	1,80	1,85
Activos libres de Prenda	1.535.759.699	1.563.237.556	1.512.137.491
Pasivo Exigible	868.160.750	866.501.208	818.363.501
Patrimonio Mínimo > UF 12 millones	25,86	26,32	26,33
Patrimonio Total	667.598.949	696.736.348	693.773.990
UF Al cierre	25.812,05	26.471,94	26.347,98

A la fecha del presente prospecto los bonos vigentes emitidos por Caja Los Andes son los siguientes

N° Línea	Monto Línea UF	Monto Disponible UF	Vencimiento Línea	Serie	Nota	Moneda	Monto insoluto UF	Monto colocado	Capital Por Pagar	Vencimiento Serie
488	3.350.000	2.292.710	07-12-2016	I	(i)	CLP	1.762.150	1.762.150	1.409.720	15-09-2018
555	3.250.000	3.250.000	28-10-2018	-	-	-	-	-	-	-
818	5.000.000	486.000	07-08-2025	J	(ii)	UF	5.000.000	814.000	814.000	01-06-2019
				L	(ii)	UF	5.000.000	3.700.000	3.700.000	01-12-2020
830	5.000.000	2.303.707	31-03-2026	O	(iii)	CLP	1.194.312	1.194.312	1.194.312	01-02-2020
				Q	(iii)	CLP	1.498.263	1.498.263	1.498.263	02-07-2020
Total	16.600.000	8.332.417					14.454.724	8.968.724	8.616.294	

* Calculado según el valor de emisión equivalente en UF indicado en cada escritura complementaria.

- (i) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series H e I de \$43.500.000.000
- (ii) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre ambas series de UF 5.000.000
- (iii) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series N, O y P de UF 1.200.000
- (iv) Restricción de monto nominal máximo a colocar entre las series Q, R y S de UF 1.500.000

4.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN:

4.1 Acuerdo de Emisión:

El acuerdo de la emisión de las Series T y U fue adoptado por el Directorio de la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes en su sesión de fecha 25 de abril de 2017, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 28 de abril del mismo año, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, bajo el Repertorio N° 25.525-2017

4.1.1 Escritura de Emisión:

La escritura pública de emisión se otorgó en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha con fecha 11 de febrero de 2016, bajo el Repertorio N° 3.849-2016, y fue modificada por escritura pública otorgada en la misma Notaría con fecha 9 de marzo de 2016, bajo el Repertorio N° 6.678-2016, y por escritura pública otorgada en la misma Notaría con fecha 23 de agosto de 2016, bajo el Repertorio N° 25.049-2016 (en adelante, conjuntamente, el "Contrato de Emisión de Bonos").

4.1.2 Número y Fecha de Inscripción:

La emisión fue inscrita en el Registro de Valores con fecha 31 de marzo del año 2016, bajo el número de registro 830.

4.1.3 Fecha y Notaría de Escritura Complementaria:

La escritura pública complementaria de las Series T y U fue otorgada con fecha 3 de mayo de 2017 en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el Repertorio N° 23.467 / 2017.

4.2 Características de la Línea:

4.2.1 Emisión por Monto Fijo o por Línea de Títulos de Deuda:

La emisión corresponde a una línea de bonos.

4.2.2 Monto Máximo de la Emisión:

El monto nominal máximo de la línea de emisión de bonos (en adelante también la "Línea de Bonos" o la "Línea" y los bonos que se emitan con cargo a la Línea, los "Bonos") será la suma equivalente en pesos de UF 5.000.000 (cinco millones de Unidades de Fomento, dicha unidad también denominada "UF"), y cada emisión y colocación que se efectúe con cargo a la Línea de Bonos podrá estar denominada en UF o en pesos, hasta alcanzar ese límite. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará la suma equivalente en pesos a 5.000.000 de UF.

Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones en pesos con cargo a la Línea, la equivalencia de la UF se determinará a la fecha de cada escritura complementaria que se

otorgue al amparo del Contrato de Emisión de Bonos y, en todo caso, el monto colocado en UF no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada emisión con cargo a la Línea. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los 10 días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva emisión y colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el 100% del máximo autorizado de la Línea, para financiar exclusivamente el pago de los Bonos que estén por vencer.

El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de las emisiones de bonos que se efectúen con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la autorización expresa del Representante de los Tenedores de Bonos (en adelante también el "Representante de los Tenedores de Bonos" o el "Representante"). Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Representante, y ser comunicadas al Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (en adelante también el "Depósito de Valores" o "DCV") y a la SVS. A partir de la fecha en que esa declaración se registre en la SVS, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. El Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado desde ya para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la junta de Tenedores de Bonos (en adelante indistintamente la "Junta de Tenedores de Bonos" o la "Junta").

Los Bonos podrán emitirse en una o más series, que a su vez podrán dividirse en sub-series. Cada vez que se haga referencia a las series o a cada una de las series en general, sin indicar su sub-serie, se entenderá hecha o extensiva dicha referencia a las sub-series de la serie respectiva. La enumeración de los títulos de cada serie de Bonos con cargo a la Línea será correlativa dentro de cada serie, partiendo por el número uno.

El monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se determinará en cada escritura complementaria que se suscriba con motivo de las emisiones y colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea. Para estos efectos, si se efectuaren colocaciones nominales en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia de la Unidad de Fomento se determinará a la fecha de la respectiva escritura complementaria. Asimismo, en cada escritura complementaria se establecerá el monto del saldo insoluto del capital de los Bonos vigentes emitidos y colocados previamente con cargo a la Línea. Para estos efectos, si se hubieren efectuado previamente colocaciones en Pesos con cargo a la Línea, el monto del saldo insoluto del capital de los Bonos se expresará en UF según el valor de esta unidad a la fecha de la escritura complementaria correspondiente a la serie o sub-serie de Bonos que se trate.

4.2.3 Plazo de Vencimiento de la Línea:

La Línea de Bonos tiene un plazo máximo de duración de 10 años contado desde la fecha de su inscripción en el Registro de Valores de la SVS, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar Bonos con cargo a la Línea y deberán vencer todas las obligaciones bajo la Línea. No obstante, la última Emisión de Bonos con cargo a la Línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al término de la Línea, para lo cual el

Emisor dejará constancia, en dicha escritura de emisión, de la circunstancia de ser ésta la última emisión con cargo a la Línea.

4.2.4 Bonos al Portador, a la Orden o Nominativos:

Los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea de Bonos serán al portador.

4.2.5 Bonos Materializados o Desmaterializados:

Los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea de Bonos serán desmaterializados

4.2.6 Amortización Extraordinaria:

El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, en cualquier tiempo, sea que coincida o no con una fecha de pago de intereses o de amortizaciones de capital, a contar de la fecha que se indique en la respectiva escritura complementaria. Lo anterior, salvo que se indique lo contrario para una o más series o sub-series en la escritura complementaria que se establezcan las condiciones de la correspondiente Emisión.

En las respectivas escrituras complementarias se especificará si los Bonos de la correspondiente serie o sub-serie emitidos con cargo a la Línea, tendrán la opción de amortización extraordinaria. En caso de tenerla, los Bonos se rescatarán por el siguiente monto: (1) el equivalente del saldo insoluto de su capital más los intereses devengados durante el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate; ó (2) el mayor valor entre: (i) el equivalente al saldo insoluto del capital de los Bonos objeto de amortización extraordinaria; y (ii) el resultado de la suma de los volares presentes de los cupones de intereses y capital de los Bonos pendientes de pago a la fecha de rescate anticipado, indicados en la Tabla de Desarrollo de la escritura complementaria para la respectiva serie, descontados a la Tasa de Prepago. Para los casos indicados en los numerales (i) y (ii) anteriores, se incluirán en el monto a pagar los intereses devengados y no pagados a la fecha de rescate anticipado.

(a) Se entenderá por "Tasa de Prepago" el resultado de la suma de la Tasa Referencial **más** los puntos porcentuales que se indiquen en la respectiva escritura complementaria. La Tasa de Prepago deberá ser determinada por el Emisor el octavo Día Hábil Bancario anterior a la fecha de rescate anticipado de los Bonos. Una vez determinada la Tasa de Prepago, el Emisor deberá comunicar al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV, a través de correo electrónico u otro medio electrónico, el valor de la referida tasa, a más tardar a las diecisiete horas del octavo Día Hábil Bancario previo al día en que efectúe el rescate anticipado. La "Tasa Referencial" se determinará de la siguiente manera: se ordenarán de menor a mayor duración los instrumentos que componen las Categorías *Benchmark* de los instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile o la Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las Categorías *Benchmark*. Si la Duración del Bono valorizado a su tasa de colocación, considerando la primera colocación, en caso que los respectivos Bonos se colocaren en más de una oportunidad, estuviere contenida dentro de alguno de los rangos de duración de las Categorías *Benchmark*, la Tasa Referencial corresponderá a la "*Tasa Benchmark*"

Uno y Veinte PM del sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio de Santiago, en adelante "SEBRA", o aquél sistema que lo suceda o reemplace. Para el caso de Bonos emitidos en Unidades de Fomento, para los efectos de determinar la Tasa Referencial, se utilizarán las Categorías *Benchmark* de Renta Fija denominadas "UF-02", "UF-05", "UF-07", "UF-10", "UF-20" y "UF-30", de acuerdo al criterio establecido al efecto por la Bolsa de Comercio. Para el caso de aquellos Bonos que fueren emitidos en Pesos nominales, para los efectos de determinar la Tasa Referencial, se utilizarán las Categorías *Benchmark* de Renta Fija denominadas "Pesos-02", "Pesos-05", "Pesos-07" y "Pesos-10", de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si la Duración del Bono estuviere contenida dentro de alguno de los rangos de Duración de las Categorías *Benchmark* de Renta Fija, se utilizará como Tasa Referencial la tasa del instrumento de la "*punta*" ("*on the run*") de la categoría correspondiente. En caso contrario, se realizará una interpolación lineal en base a las Duraciones y tasas de los instrumentos "*punta*" de las Categorías *Benchmark* de Renta Fija antes señaladas cuyas Duraciones sean inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la Duración del Bono.

Si se agregaren, sustituyeren o eliminaren Categorías *Benchmark* de Renta Fija para operaciones denominadas en UF on en Pesos nominales por parte de la Bolsa de Comercio, se utilizarán los títulos valores ("*papeles*") "*punta*" de aquellas Categorías *Benchmark* que se encuentren vigentes al día hábil anterior a aquél día en que se debe determinar la Tasa Referencial.

Para calcular el precio y la Duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la "*Tasa Benchmark Uno y Veinte PM*" del Sistema Valorizador de Instrumentos de Renta Fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio (SEBRA), o aquél sistema que lo suceda o reemplace.

Se entenderá por "Duración" de un instrumento al promedio ponderado, expresado en años, de los plazos de sus flujos de caja remanentes a la fecha de evaluación. Para tal efecto, se entiende como ponderadores al valor presente de cada uno de los flujos de caja remanentes, descontado a una tasa determinada, como porcentaje de la suma total de dichos valores presente.

Si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada precedentemente, el Emisor dará aviso por escrito al Representante de los Tenedores de Bonos tan pronto tenga conocimiento de esta situación, y este último procederá a solicitar a lo menos a cinco de los Bancos de Referencia una cotización de la tasa de interés para los instrumentos señalados anteriormente, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta. Todo lo anterior deberá ocurrir el décimo Día Hábil Bancario previo al de la fecha del rescate anticipado. El plazo que disponen los Bancos de Referencia para enviar sus cotizaciones es de un Día Hábil Bancario y las correspondientes cotizaciones deberán realizarse antes de las catorce horas de aquel día. Las partes acuerdan que, para estos efectos, tales cotizaciones se mantendrán vigentes hasta la fecha en que se deba determinar la Tasa Referencial del respectivo rescate anticipado de los Bonos. La Tasa Referencial será el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas de parte de los Bancos de Referencia. La Tasa Referencial así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Para estos efectos, se entenderá por "*error manifiesto*" cualquier

error matemático en que se incurra al momento de calcular el promedio aritmético de la Tasa Referencial o en la información tomada para su determinación.

El Representante de los Tenedores de Bonos deberá comunicar al Emisor la cotización antes mencionada el mismo día en que ésta fuere recibida por parte de los Bancos de Referencia. Serán "Bancos de Referencia" los siguientes bancos o sus sucesores legales: Banco de Chile, Banco BICE, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, Banco Santander-Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank Chile, Corpbanca³ y Banco Security.

(b) En caso que se rescate anticipadamente una parcialidad de los Bonos, el Emisor efectuará un sorteo ante Notario para determinar cuáles de los Bonos serán rescatados. Para estos efectos, el Emisor, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que se vaya a practicar el sorteo ante Notario, publicará por una vez un aviso en el Diario, y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos por medio de un Notario y al DCV por carta certificada. En el aviso que sea publicado en el Diario, se señalará el monto que se desea rescatar anticipadamente, el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión por Línea donde se establece la tasa a la cual corresponde el prepago, el Notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que este se llevará a efecto.

A la diligencia del sorteo podrán asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos y los Tenedores de Bonos que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistiere alguna de las personas recién señaladas. El día del sorteo el Notario levantará un acta de la diligencia, en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del Notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá realizarse con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha prevista para efectuar el Rescate Anticipado. Dentro de los 5 días siguientes al sorteo se publicará por una sola vez, en el Diario, la lista de los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente, con indicación del número y serie de cada uno de ellos. Además, copia del acta se remitirá a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo al DCV y al Banco Pagador, para que éste último pueda informar a través de sus propios sistemas del resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley del DCV.

(c) En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación de la Línea, o de una o más series de una de ellas, se publicará un aviso por una sola vez en el Diario, indicando este hecho y el mecanismo para determinar la Tasa de Prepago, si correspondiere, y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por Notario, todo ello con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes, a través de sus propios sistemas.

³ Actualmente denominado Itaú Corpbanca.

(d) Tanto para el caso de amortización extraordinaria parcial como total de los Bonos, el aviso en el Diario y la carta al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV deberán indicar el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago, o señalar la Cláusula del Contrato de Emisión donde se establece la forma de terminar la tasa de Prepago, si correspondiere. Asimismo, el aviso y las mencionadas cartas deberán contener la oportunidad en que la Tasa de Prepago será comunicada al Representante de los Tenedores de Bonos. Finalmente, si los Bonos se rescataren por un monto equivalente al saldo insoluto del capital más los reajustes e intereses devengados de los Bonos a esa fecha, el aviso deberá indicar el valor del rescate correspondiente a cada uno de ellos.

(e) La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado, sea parcial o total, deberá ser un Día Hábil Bancario. Los intereses y reajustes de los Bonos rescatados se devengarán sólo hasta el día en que se efectúe el rescate anticipado. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados cesarán y serán pagaderos en la fecha en que se efectúe el pago del rescate anticipado correspondiente.

4.2.7 Garantías:

La Emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor, de acuerdo a los Artículos 2.465 y 2.469 del Código Civil.

4.2.8 Uso General de los Fondos:

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán al refinanciamiento de pasivos contraídos para financiar el régimen de crédito social del Emisor.

4.2.9 Clasificaciones de Riesgo:

Las clasificaciones de riesgo de los Bonos a ser colocados con cargo a la Línea son las siguientes:

- i. Categoría "AA-", Outlook "*Estable*", por parte de Humphreys Clasificadora de Riesgo Limitada.

Los Estados Financieros utilizados por Humphreys Clasificadora de Riesgo Limitada para efectuar su clasificación corresponden al 31 de diciembre de 2016.

- ii. Categoría "AA-", tendencia "*Estable*", por parte de International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada.

Los estados financieros utilizados por International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada para efectuar su clasificación corresponden al 31 de diciembre de 2016.

Durante los últimos 12 meses el Emisor y la Línea no han sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares.

4.2.10 Características Específica de la Emisión:

4.2.10.1 Serie T

En virtud de la Escritura Complementaria otorgada con fecha 3 de mayo de 2017, en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el Repertorio N° 23.467 / 2017, el Emisor acordó emitir bajo el Contrato de Emisión una serie de Bonos denominada "Serie T" (en adelante, la "Serie T"), con cargo a la Línea inscrita en el Registro de Valores con fecha 31 de marzo de 2016, bajo el número 830.

Los términos y condiciones de los Bonos Serie T son los siguientes:

a. Monto a ser colocado:

La Serie T considera Bonos por un valor nominal de hasta \$61.050.000.000 (sesenta y un mil cincuenta millones de Pesos), equivalentes al 3 de mayo de 2017 a 2.297.528,64 Unidades de Fomento (dos millones doscientas noventa y siete mil quinientas veintiocho coma seis cuatro Unidades de Fomento), de acuerdo con el valor de esa unidad al 3 de mayo de 2017, que asciende a \$26.572,03.

Límite: Se deja constancia que el monto máximo a emitir con cargo a los Bonos Serie T y Serie U asciende a la cantidad de 2.300.000 Unidades de Fomento o su equivalente en Pesos al 3 de mayo de 2017, fecha en que se otorgó la Escritura Complementaria de dichas series.

Al día del otorgamiento de la respectiva Escritura Complementaria de los Bonos Series T y U el valor nominal de la Línea disponible es el equivalente a UF 2.303.707,48 (dos millones trescientas tres mil setecientas siete coma cuarenta y ocho Unidades de Fomento).

b. Serie y Enumeración de los títulos:

Los Bonos Serie T tendrán la siguiente numeración: desde el N° 1 hasta el N° 6.105, ambos inclusive.

c. Materialización de los títulos

Los Bonos de la Serie T son una emisión desmaterializada de títulos de deuda a largo plazo, por lo que sus cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes, por lo que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión por Línea y en el Reglamento Interno del DCV.

d. Número de Bonos:

La Serie T comprende en total la cantidad de 6.105 Bonos.

e. Valor Nominal de cada Bono:

Cada Bono de la Serie T tiene un valor nominal de \$10.000.000.

f. Código Nemotécnico:

El Código Nemotécnico de los Bonos Serie T es BCAJ-T0517.

g. Plazo de colocación:

El plazo de colocación de los Bonos Serie T será de 36 meses a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie T. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto

h. Plazo de vencimiento:

Los Bonos Serie T vencerán el día 5 de mayo de 2024.

i. Tasa de Interés:

Los Bonos Serie T devengarán, sobre el capital insoluto expresado en Pesos, un interés anual de 5,15% (cinco coma quince por ciento), compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a 2,5427% (dos coma cinco cuatro dos siete por ciento) semestral.

j. Fecha de inicio de devengo de intereses:

Los intereses se devengarán en pesos desde el día 5 de mayo de 2017.

k. Fechas o períodos de amortización extraordinaria:

El Emisor no podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos de la Serie T.

l. Uso Específico de Fondos:

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie T se destinarán en su totalidad al refinanciamiento de pasivos bancarios contraídos para financiar el régimen de crédito social del Emisor, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de la Circular 2.052 de fecha 10 de abril del año 2003, emitida por la Superintendencia de Seguridad Social, la que fue modificada por la Circular número 2.559 de fecha 28 de agosto del año 2009, emitida por la misma Superintendencia. Dicho numeral señala expresamente que pueden ser fuentes de financiamiento del crédito social, entre otras, la emisión de bonos corporativos. Todo lo anterior, se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 número 3 de la ley 18.833 que establece como objeto de la Cajas de Compensación de Asignación Familiar, la administración del régimen de crédito social de los trabajadores afiliados a las

mismas, y con lo dispuesto en el artículo 26 número 4 letra b) del mismo cuerpo legal el que dispone que se prohíbe a las Cajas de Compensación la contratación de créditos, salvo para el financiamiento del régimen de crédito social, con sujeción a las normas que al efecto dicte la Superintendencia de Seguridad Social.

m. Cupones y Tabla de Desarrollo:

Los Bonos de la Serie T llevan 14 cupones para el pago de intereses y amortizaciones del capital, de los cuales los 8 primeros serán para el pago de intereses y los 6 restantes para el pago de intereses y amortizaciones del capital. Se deja constancia que tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV.

Las fechas de pago de intereses y amortización de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie T, que se indica a continuación:

Tabla de desarrollo Serie T.

TABLA DE DESARROLLO
BONO CCAF Los Andes
SERIE T

Moneda	CLP
Valor Nominal	\$ 10.000.000
Intereses	Semestrales
Amortización desde	5 de noviembre de 2021
Tasa carátula anual	5,15%
Tasa carátula semestral	2,5427%
Fecha inicio devengo intereses	5 de mayo de 2017
Fecha vencimiento	5 de mayo de 2024
Prepago a partir de	-

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
1	1	0	5 de noviembre de 2017	254.270,0000	0,0000	254.270,0000	10.000.000,0000
2	2	0	5 de mayo de 2018	254.270,0000	0,0000	254.270,0000	10.000.000,0000
3	3	0	5 de noviembre de 2018	254.270,0000	0,0000	254.270,0000	10.000.000,0000
4	4	0	5 de mayo de 2019	254.270,0000	0,0000	254.270,0000	10.000.000,0000
5	5	0	5 de noviembre de 2019	254.270,0000	0,0000	254.270,0000	10.000.000,0000
6	6	0	5 de mayo de 2020	254.270,0000	0,0000	254.270,0000	10.000.000,0000
7	7	0	5 de noviembre de 2020	254.270,0000	0,0000	254.270,0000	10.000.000,0000
8	8	0	5 de mayo de 2021	254.270,0000	0,0000	254.270,0000	10.000.000,0000
9	9	1	5 de noviembre de 2021	254.270,0000	1.666.667,0000	1.920.937,0000	8.333.333,0000
10	10	2	5 de mayo de 2022	211.892,0000	1.666.667,0000	1.878.559,0000	6.666.666,0000
11	11	3	5 de noviembre de 2022	169.513,0000	1.666.667,0000	1.836.180,0000	4.999.999,0000
12	12	4	5 de mayo de 2023	127.135,0000	1.666.667,0000	1.793.802,0000	3.333.332,0000
13	13	5	5 de noviembre de 2023	84.757,0000	1.666.667,0000	1.751.424,0000	1.666.665,0000
14	14	6	5 de mayo de 2024	42.378,0000	1.666.665,0000	1.709.043,0000	0,0000

4.2.10.2 Serie U

En virtud de la Escritura Complementaria otorgada con fecha 3 de mayo de 2017, en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el Repertorio N° 23.467 / 2017, el Emisor acordó emitir bajo el Contrato de Emisión una serie de Bonos denominada "Serie U", con cargo a la Línea inscrita en el Registro de Valores con fecha 31 de marzo de 2016, bajo el N° 830.

Los términos y condiciones de los Bonos Serie U son los siguientes:

a. Monto a ser colocado:

La Serie U considera Bonos por un valor nominal de hasta 2.300.000 Unidades de Fomento (dos millones trescientas mil Unidades de Fomento).

Límite: Se deja constancia que el monto máximo a emitir con cargo a los Bonos Serie T y Serie U asciende a la cantidad de 2.300.000 Unidades de Fomento o su equivalente en Pesos al 3 de mayo de 2017, fecha en que se otorgó la Escritura Complementaria de dichas series.

Al día del otorgamiento de la respectiva Escritura Complementaria de los Bonos Series T y U el valor nominal de la Línea disponible es el equivalente a UF 2.303.707,48 (dos millones trescientas tres mil setecientas siete coma cuarenta y ocho Unidades de Fomento).

b. Serie y Enumeración de los títulos:

Los Bonos Serie U tendrán la siguiente numeración: desde el N° 1 hasta el N° 4.600, ambos inclusive.

c. Materialización de los títulos

Los Bonos de la Serie U son una emisión desmaterializada de títulos de deuda a largo plazo, por lo que sus cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes, por lo que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión por Línea y en el Reglamento Interno del DCV

d. Número de Bonos:

La Serie U comprende en total la cantidad de 4.600 Bonos.

e. Valor Nominal de cada Bono:

Cada Bono de la Serie U tiene un valor nominal de UF 500 (quinientas Unidades de Fomento).

f. Código Nemotécnico:

El Código Nemotécnico de los Bonos Serie U es BCAJ-U0517.

g. Plazo de colocación:

El plazo de colocación de los Bonos Serie U será de 36 meses a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie U. Los Bonos que no se colocalen en dicho plazo quedarán sin efecto.

h. Plazo de vencimiento:

Los Bonos de la Serie U vencerán el día 5 de mayo de 2024.

i. Tasa de Interés:

Los Bonos Serie U devengarán, sobre el capital insoluto expresado en Unidades de Fomento, un interés anual de 2,25% (dos coma dos cinco por ciento), compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a 1,1187% (uno coma uno uno ocho siete por ciento) semestral.

j. Fecha de inicio de devengo de intereses:

Los intereses se devengarán desde el día 5 de mayo de 2017.

k. Fechas o períodos de amortización extraordinaria:

El Emisor no podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos de la Serie U.

l. Uso Específico de Fondos:

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie U se destinarán en su totalidad al refinanciamiento de pasivos bancarios contraídos para financiar el régimen de crédito social del Emisor, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de la Circular 2.052 de fecha 10 de abril del año 2003, emitida por la Superintendencia de Seguridad Social, la que fue modificada por la Circular número 2.559 de fecha 28 de agosto del año 2009, emitida por la misma Superintendencia. Dicho numeral señala expresamente que pueden ser fuentes de financiamiento del crédito social, entre otras, la emisión de bonos corporativos. Todo lo anterior, se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 número 3 de la ley 18.833 que establece como objeto de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, la administración del régimen de crédito social de los trabajadores afiliados a las mismas, y con lo dispuesto en el artículo 26 número 4 letra b) del mismo cuerpo legal el que dispone que se prohíbe a las Cajas de Compensación la contratación de créditos, salvo para el financiamiento del régimen de crédito social, con sujeción a las normas que al efecto dicte la Superintendencia de Seguridad Social.

m. Cupones y Tabla de Desarrollo:

Los Bonos de la Serie U llevan 14 cupones para el pago de intereses y amortizaciones del capital, de los cuales los 8 primeros serán para el pago de intereses y los 6 restantes para el pago de intereses y amortizaciones del capital. Se deja constancia que tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV.

Las fechas de pago de intereses y amortización de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie U, que se indica a continuación:

Tabla de Desarrollo Serie U.

**TABLA DE DESARROLLO
BONO CCAF Los Andes
SERIE U**

Moneda	UF
Valor Nominal	UF 500
Intereses	Semestrales
Amortización desde	5 de noviembre de 2021
Tasa carátula anual	2,25%
Tasa carátula semestral	1,1187%
Fecha inicio devengo intereses	5 de mayo de 2017
Fecha vencimiento	5 de mayo de 2024
Prepago a partir de	-

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
1	1	0	5 de noviembre de 2017	5,5935	0,0000	5,5935	500,0000
2	2	0	5 de mayo de 2018	5,5935	0,0000	5,5935	500,0000
3	3	0	5 de noviembre de 2018	5,5935	0,0000	5,5935	500,0000
4	4	0	5 de mayo de 2019	5,5935	0,0000	5,5935	500,0000
5	5	0	5 de noviembre de 2019	5,5935	0,0000	5,5935	500,0000
6	6	0	5 de mayo de 2020	5,5935	0,0000	5,5935	500,0000
7	7	0	5 de noviembre de 2020	5,5935	0,0000	5,5935	500,0000
8	8	0	5 de mayo de 2021	5,5935	0,0000	5,5935	500,0000
9	9	1	5 de noviembre de 2021	5,5935	83,3333	88,9268	416,6667
10	10	2	5 de mayo de 2022	4,6613	83,3333	87,9946	333,3334
11	11	3	5 de noviembre de 2022	3,7290	83,3333	87,0623	250,0001
12	12	4	5 de mayo de 2023	2,7968	83,3333	86,1301	166,6668
13	13	5	5 de noviembre de 2023	1,8645	83,3333	85,1978	83,3335
14	14	6	5 de mayo de 2024	0,9323	83,3335	84,2658	0,0000

4.2.11 Régimen Tributario

Salvo que se indique lo contrario en la escritura complementaria correspondiente que se suscriba con cargo a la Línea, las colocaciones que se efectúen con cargo a esta Línea se acogerán al beneficio tributario establecido en el Artículo 104 de la Ley de Impuesto a la Renta, según éste fuera modificado por la Ley N° 20.712, publicada en el Diario Oficial de fecha 7 de enero de 2014, en la medida que se hayan verificado y cumplido con todos los actos, requisitos y condiciones contenidos en el citado Artículo 104 de la Ley de Impuesto a la Renta. Para estos efectos, además de la tasa de cupón o de carátula, el Emisor determinará, después de cada colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del

cálculo de los intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral 1 del referido artículo 104. La tasa de interés fiscal será informada por el Emisor a la SVS dentro del mismo día de la colocación de que se trate. Los contribuyentes sin domicilio o residencia en Chile deben contratar o designar un representante, custodio, intermediario, depósito de valores u otra persona domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten.

Asimismo, se deja expresa constancia que para los efectos de las retenciones de impuestos aplicables de conformidad con al artículo setenta y cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta, los Bonos de las respectivas series se acogen a la forma de retención señalada en el numeral ocho del citado artículo.

Se deja constancia que los Bonos Serie T y Serie U se acogen a lo dispuesto en el artículo 104 de la LIR.

4.3 Resguardos y Covenants a Favor de los Tenedores de Bonos

4.3.1 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones del Emisor

El Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente, mientras no haya pagado a los Tenedores de los Bonos el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos en circulación:

Uno. Información:

(a) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la SVS, copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales consolidados, y toda otra información pública no reservada que el Emisor debe enviar a dicha institución.

(b) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos copia de los informes de clasificación de riesgo de la Emisión, en un plazo máximo de 10 Días Hábiles Bancarios después de recibidos de sus clasificadores privados.

(c) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos conjuntamente con la información señalada en la letra (a) precedente, una carta informando el cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Emisión de la Línea 830, incluyendo los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de lo señalado en los números 2, 3 y 4 de esta Sección 4.3.1. Se deberá incluir un detalle con el cálculo de las respectivas razones.

(d) Dar aviso al Representante de los Tenedores de Bonos de cualquier incumplimiento del Emisor, de los señalados en la Sección 4.3.4 de este prospecto, tan pronto como el hecho se produzca o llegue a su conocimiento.

Dos. Operaciones con Partes Relacionadas:

No efectuar operaciones con partes relacionadas del Emisor en condiciones distintas a aquéllas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, según lo dispuesto

en el Título XVI de la Ley sobre Sociedades anónimas, en lo que fueren aplicables. El Representante de los Tenedores de Bonos podrá solicitar en este caso al Emisor información acerca de operaciones celebradas por este con partes relacionadas. En caso de existir conflicto en relación con esta materia, el asunto será sometido al conocimiento y decisión del árbitro que se designe de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Emisión ("*Domicilio y Arbitraje*"). Para todos los efectos, se entenderá por "operaciones con partes relacionadas" a las definidas como tales en el Artículo 146 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Tres. Indicadores Financieros:

Mantener, a contar de los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2015, en sus Estados Financiero Trimestrales

(a) Un Nivel de Endeudamiento, medido sobre los Estados Financieros en que la relación Pasivo Exigible, menos "Efectivo y Equivalentes al Efectivo", no supere el nivel de 3,2 veces el Patrimonio Total. Para estos efectos, "Pasivo Exigible" se entenderá como Total Pasivos y todas aquellas obligaciones que asuma el Emisor en su calidad de aval, fiador simple y/o solidario y aquellas obligaciones en que responda en forma directa o indirecta de las obligaciones de terceros.

Se deja constancia que al 31 de marzo de 2017, el Nivel de Endeudamiento neto corresponde a 1,08 veces.

En consecuencia, el Emisor se encuentra en cumplimiento de este covenant;

(b) De conformidad a los Estados Financieros, mantener Activos Totales libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un monto al menos igual a 0,8 veces el Pasivo Exigible no garantizado del Emisor.

Se deja constancia que al 31 de marzo de 2017, los Activos Totales libres de toda prenda, hipoteca o gravamen, corresponden a 1,80 veces el Pasivo Exigible no garantizado del Emisor.

En consecuencia, el Emisor se encuentra en cumplimiento de este covenant; y

(c) Mantener un Patrimonio Neto Total mínimo de UF 12.000.000 (doce millones de Unidades de Fomento).

Se deja constancia que al 31 de marzo de 2017 el Patrimonio Neto Total es de UF 26.319.807.

En consecuencia, el Emisor se encuentra en cumplimiento de este covenant; y

Asimismo, se deja constancia que el Emisor informará en una nota de sus Estados Financieros cada una de las partidas contables tenidas en consideración para el cálculo de estos indicadores financieros, así como también el valor de los mismos.

Cuatro. Seguros:

Mantener seguros que protejan los activos fijos del Emisor de acuerdo a las prácticas usuales de la industria en que opera el Emisor, en la medida que tales seguros se encuentren usualmente disponibles en el mercado de seguros.

Cinco. Sistemas de Contabilidad y Auditoría:

Establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de IFRS y las instrucciones de la SVS al efecto, y efectuar las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio de la administración y los auditores externos del Emisor, deban ser reflejadas en sus Estados Financieros. Además, deberá contar y mantener a alguna empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley de Mercado de Valores, para el examen y análisis de los Estados Financieros del Emisor, respecto de los cuales la correspondiente empresa de auditoría externa deberá emitir una opinión respecto de los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada año.

Seis. Uso de Fondos:

Dar cumplimiento al uso de los fondos de acuerdo a lo señalado en el Contrato de Emisión y en sus Escrituras Complementarias.

Siete. Inscripción en el Registro de Valores:

Mantener en forma continua e ininterrumpida la inscripción del mismo Emisor en el Registro de Valores de la SVS.

Ocho. Clasificación de Riesgo:

Contratar y mantener en forma continua e ininterrumpida al menos dos entidades clasificadoras de riesgo, inscritas en el Registro pertinente de la SVS, que efectúen la clasificación de los Bonos, de conformidad a lo instruido por la SVS. Dichas entidades clasificadoras de riesgo podrán ser reemplazadas en la medida que se cumpla con la obligación de mantener dos clasificaciones en forma continua e ininterrumpida.

Nueve. Contingencias:

Registrar en sus libros de contabilidad las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio del Emisor, deban ser reflejadas en sus Estados Financieros.

Diez. Participación en Filiales:

Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, junto con la información trimestral señalada en el número Uno precedente, los antecedentes sobre cualquier reducción de su participación en el capital de sus Filiales.

4.3.2 Mantención, sustitución o renovación de activos.

El Emisor contempla en sus planes la renovación y sustitución de activos en conformidad a las necesidades del buen funcionamiento de la empresa.

4.3.3 Facultades complementarias de fiscalización.

El Representante de los Tenedores de Bonos tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere, adicionales a las que le otorgue la Junta y las que dispone como mandatario de los Tenedores.

4.3.4 Mayores medidas de protección.

El Emisor otorgará una protección igualitaria a todos los Tenedores de los Bonos emitidos en virtud del Contrato de Emisión. En consecuencia, y en defensa de los intereses de los Tenedores de Bonos, el Emisor acepta en forma expresa que los Tenedores de Bonos de cualquiera de las series de Bonos emitidas con cargo a la Línea, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de una Junta de Tenedores de Bonos de la totalidad de los Bonos emitidos con cargo a la Línea, adoptado con la mayoría establecida en el Artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos, si ocurriere cualquiera de los siguientes eventos y, por lo tanto, el Emisor acepta que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la Junta de Tenedores de Bonos adopte al acuerdo respectivo:

Uno. Si el Emisor incurriera en mora o simple retardo en el pago de cualquiera cuota de intereses, reajustes y/o amortizaciones de capital de los Bonos, transcurridos que fueren 3 días desde la fecha de vencimiento respectiva, sin que se hubiere dado solución a dicho incumplimiento, y sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales que correspondan, conforme se indique en la Escritura Complementaria correspondiente. Asimismo, no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, intereses o reajustes el atraso en el cobro en que incurra el respectivo Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente

Dos. Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera obligación de los señalados en los numerales Dos y Tres de la Sección 4.3.1 de este Prospecto ("*Operaciones con Partes Relacionadas*" e "*Indicadores Financieros*", respectivamente, y dicha situación no fuere subsanada dentro de los 60 Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha de término del respectivo trimestre.

Tres. Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones señaladas en la Sección 4.3.1 de este Prospecto, con excepción de las establecidas en los numerales Dos y Tres, conforme a lo señalado en el número Dos de esta Sección 4.3.4. Sin embargo, no se producirá este efecto si el Emisor subsanare estas situaciones dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha en que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiere enviado al Emisor, mediante correo certificado, un aviso por escrito en que se describa el incumplimiento o infracción y le exija remediarlo. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado dentro de

los 3 Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor

Cuatro. Si el Emisor o alguna de sus Filiales incurriere en mora de pagar obligaciones de dinero, directas o indirectas, a favor de terceros, por un monto total acumulado superior al equivalente al 5% (cinco por ciento) de los Activos Totales del Emisor, según su último Estado Financiero, y no subsanare lo anterior, dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contado desde que hubiere incurrido en mora. No será considerado como incumplimiento del Emisor bajo este número Cuatro el atraso en el pago de los compromisos que se encuentren sujetos a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor o sus Filiales, según corresponda, situación que deberá ser refrendada por auditores externos.

Cinco. Si cualquier otro acreedor del Emisor cobrare judicial y legítimamente a éste la totalidad de un crédito por préstamo de dinero sujeto a plazo en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento de éste por una causal contemplada en el respectivo contrato. En todo caso, sólo se producirá este efecto cuando la causal consista en el incumplimiento de una obligación de dinero cuyo monto exceda al equivalente al 5% (cinco por ciento) de los Activos Totales del Emisor, según su último Estado Financiero.

Seis. Si el Emisor incurriere en cesación de pagos o suspendiera sus pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciera cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o solicitare su propia liquidación o reorganización; o si el Emisor o cualquiera de sus Filiales fuere declarado en liquidación por sentencia judicial firme y ejecutoriada; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor tendiente a su disolución, liquidación, reorganización, concurso, proposiciones de obtener protección concursal, o fuere declarada la liquidación de sus bienes o arreglo de pago, de acuerdo con la Ley N° 20.720, sobre reorganización y liquidación de empresas y personas, si fuere aplicable; o se solicitare la designación de un veedor, liquidador u otro funcionario similar respecto del Emisor o cualquiera de sus Filiales o de parte importante de sus bienes; o si el Emisor o cualquiera de sus Filiales tomare cualquier medida para permitir alguno de los actos señalados precedentemente en este número Seis, siempre que, en el caso de un procedimiento en contra del Emisor o cualquiera de sus Filiales el mismo no fuere objetado o disputado en su legitimidad por parte del Emisor o la Filial respectiva con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia o no hubiere sido subsanado, en su caso, dentro de los 60 Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de inicio del respectivo procedimiento. Para todos los efectos de este numeral 4.3.4., se considerará que se ha iniciado un procedimiento, cuando se hubieren notificado las acciones judiciales de cobro en contra del Emisor. Lo anterior, es sin perjuicio de las normas sobre protección concursal establecidas en la Ley N° 20.720, sobre reorganización y liquidación de empresas y personas.

Siete. Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en cualquiera de los Documentos de la Emisión o en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo de las obligaciones de información contenidas en este instrumento, fuere o resultare ser dolosamente falsa o manifiestamente incompleta en algún aspecto esencial al contenido de la respectiva declaración.

Ocho. Si el Emisor se disolviera o liquidare, o si se redujere su plazo de duración a un período menor al plazo final de amortización de todos los Bonos que se coloquen con

cargo a la Línea 830, y esta circunstancia no fuere subsanada dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contado desde que hubiere ocurrido.

Nueve. Si en el futuro el Emisor, o una o más de sus Filiales, otorgare cualquier tipo de garantía real a nuevas emisiones de bonos, o a cualquier crédito financiero, operación de crédito de dinero u otros créditos existentes, por un monto superior al 5% (cinco por ciento) del Activo del Emisor, exceptuando cualquiera de los siguientes casos: **(i)** garantías que se otorguen por parte del Emisor a favor de sus Filiales, o viceversa; **(ii)** garantías constituidas para financiar o refinanciar o amortizar el precio de compra o costos, incluidos los de construcción, de activos, acciones y derechos en sociedades, que fueren adquiridos o construidos con posterioridad a la celebración del Contrato de Emisión, siempre y cuando la referida garantía incluya exclusivamente el o los bienes que están siendo adquiridos o construidos; **(iii)** garantías constituidas por compañías que pasen a ser Filiales del Emisor, y que consoliden con éste; **(iv)** cualquier otra garantía sobre cualquier activo del Emisor, constituida con el objeto de garantizar deuda del Emisor o una o más de sus Filiales, siempre que dicha deuda no exceda de un 5% (cinco por ciento) del Activo Total del Emisor; y **(v)** cualquier prórroga o renovación de cualquiera de las garantías mencionadas en los numerales (i), (ii), (iii) y (iv) anteriores de este número Nueve.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Emisor o una de o más de sus Filiales podrá siempre otorgar garantías reales a nuevas emisiones de bonos o a cualquier crédito financiero, operación de crédito de dinero u otros créditos presentes si, previa o simultáneamente, se constituyen garantías al menos proporcionalmente equivalentes a favor de los Tenedores de Bonos. La proporcionalidad de las garantías será calificada en cada oportunidad por el Representante de los Tenedores de Bonos, quien, de estimarla suficiente, concurrirá al otorgamiento de los instrumentos constitutivos de las garantías en favor de sus representados.

Diez. Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones de proporcionar información al Representante de los Tenedores de Bonos establecidas en el punto 4.3.1 anterior, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha en que ello le fuere solicitado por el Representante de los Tenedores de Bonos.

4.3.5 Efectos de fusiones, divisiones, transformación u otros actos jurídicos.

Sólo podrán llevarse a efecto dando cumplimiento a la normativa aplicable la fusión, la división o transformación del Emisor; la enajenación de activos y pasivos del Emisor a personas relacionadas; la enajenación de activos y pasivos del Emisor; y la creación de Filiales del Emisor. Los efectos que tendrán tales actos jurídicos en relación al presente Contrato de Emisión y a los derechos de los Tenedores de Bonos, serán los siguientes:

Uno. Fusión:

En el caso de fusión del Emisor con otra u otras cajas de compensación de asignación familiar, sea por creación o por incorporación, la nueva entidad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá solidariamente todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor.

Dos. División:

Si se produjere una división del Emisor, serán responsables solidariamente de las obligaciones contraídas por el Emisor en virtud del Contrato de Emisión y en las Escrituras Complementarias, todas las entidades que surjan de la división, sin perjuicio de lo siguiente: **(a)** que entre tales entidades resultantes pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne, u otra proporción cualquiera; y **(b)** de toda modificación al Contrato de Emisión y a sus Escrituras Complementarias que pudiera convenirse con el Representante de los Tenedores de Bonos, siempre que éste actúe debidamente autorizado por la junta de Tenedores de Bonos respectiva, y en materias de competencia de dicha junta.

Tres. Transformación:

Si el Emisor alterase su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión serán aplicables a la entidad transformada, sin excepción alguna, manteniéndose inalterados todos los términos y condiciones del Contrato de Emisión.

Cuatro. Enajenación de Activos y Pasivos a Personas Relacionadas y Enajenación de Activos Esenciales:

Tratándose de la enajenación de activos o pasivos a personas relacionadas del Emisor, éste velará para que la enajenación se ajuste a precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al momento de su celebración. La referida enajenación no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión. Las partes declaran que no hay activos esenciales del Emisor.

Quinto. Creación de Filiales:

Las circunstancias de creación de una Filial no tendrán efecto en las obligaciones contraídas por el Emisor bajo el Contrato de Emisión y las Escrituras Complementarias.

4.4 Definiciones

Para todos los efectos del Contrato de Emisión y sus anexos y a menos que del contexto se infiera claramente lo contrario:

(1) Los términos con mayúscula, salvo exclusivamente cuando se encuentran al comienzo de una frase o en el caso de un nombre propio, tendrán el significado adscrito a los mismos en esta Cláusula Primera;

(2) según se utiliza en el Contrato de Emisión: (a) cada término contable que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de acuerdo a IFRS; (b) cada término legal que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de conformidad con la Ley chilena, de

acuerdo a las normas de interpretación establecidas en el Código Civil; y (c) los términos

definidos en esta Cláusula Primera pueden ser utilizados tanto en singular como en plural para los propósitos del Contrato de Emisión.

Activos Totales: significará la cuenta "Total Activos", de los Estados Financieros.

Agente Colocador: significará Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa e Itaú Corpbanca Corredores de Bolsa S.A. o aquella otra entidad que en el futuro pueda ser designada unilateralmente por el Emisor en su reemplazo.

Banco Pagador: significará Banco Santander-Chile, en su calidad de banco pagador de los Bonos, o el que en el futuro pudiera reemplazarlo.

Bolsa de Comercio: significará la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

Bonos: significará los títulos de deuda a largo plazo desmaterializados Serie T y Serie U emitidos conforme al Contrato de Emisión.

Contrato de Emisión: significa la escritura pública de emisión se otorgó en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha con fecha 11 de febrero de 2016, bajo el Repertorio N° 3.849-2016, modificada por escritura pública otorgada en la misma Notaría con fecha 9 de marzo de 2016, bajo el Repertorio N° 6.678-2016, y por escritura pública otorgada en la misma Notaría con fecha 23 de agosto de 2016, bajo el Repertorio N° 25.049-2016.

DCV: significará el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

Día Hábil Bancario: significará cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por Ley o por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago.

Diario: significará el periódico Diario Financiero o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile.

Documentos de la Emisión: significará el Contrato de Emisión, sus Escrituras Complementarias, el Prospecto y los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la SVS con ocasión del proceso de inscripción de los Bonos Serie T y Serie U.

Emisión: significará la emisión de Bonos del Emisor Serie T y Serie U conforme al Contrato de Emisión.

Emisor: significará Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes.

Escritura Complementaria: significa la escritura complementaria del Contrato de Emisión otorgada con fecha 5 de mayo de 2017 en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el Repertorio N° 23.467 / 2017.

Estados Financieros: significará los estados financieros individuales o consolidados del Emisor, según éstos últimos sean aplicables, presentados a la SVS.

Filiales o Coligadas: significará aquellas sociedades a las que se hace mención en los Artículos ochenta y seis y ochenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

IFRS: significará los *International Financial Reporting Standards* o Estándares Internacionales de Información Financiera, esto es, el método contable que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben utilizar para preparar sus estados financieros y presentarlos periódicamente a la SVS, conforme a las normas impartidas al efecto por dicha entidad.

Ley de Mercado de Valores: significará la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco, de Mercado de Valores y sus modificaciones posteriores.

Ley del DCV: significará la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis, sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores y sus modificaciones posteriores.

Ley sobre Sociedades Anónimas: significará la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas y sus modificaciones posteriores.

Línea: significará la línea de emisión de Bonos a que se refiere el Contrato de Emisión.

NCG Número Treinta: significará la Norma de Carácter General Número Treinta, de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, de la SVS, o la que la modifique o reemplace.

NCG Número Setenta y Siete: significará la Norma de Carácter General Número Setenta y Siete, de veinte de enero de mil novecientos noventa de la SVS, o la que la modifique o reemplace.

Pasivo Exigible: significará el valor de la cuenta "Total Pasivos" de los Estados Financieros.

Patrimonio Neto Total: significará el resultado de la suma de las siguientes cuentas de los Estados Financieros del Emisor: (a) "Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora"; más (b) "Participaciones no controladoras".

Peso: significará la moneda de curso legal en Chile.

Prospecto: significará el presente prospecto de la Emisión.

Registro de Valores: significará el registro de valores que lleva la SVS, de conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a su normativa orgánica.

Reglamento del DCV: significará el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda número setecientos treinta y cuatro, de mil novecientos noventa y uno y sus modificaciones posteriores.

Representante de los Tenedores de Bonos o Representante: significará Banco Santander-Chile, en su calidad de representante de los Tenedores de Bonos, o la entidad que en el futuro pudiera reemplazarlo.

SVS: significará la Superintendencia de Valores y Seguros de la República de Chile.

Tabla de Desarrollo: significará la tabla en que se establece el valor de los cupones de las Serie T y Serie U.

Tenedores de Bonos: significará cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga inversión en Bonos Serie T y Serie U emitidos conforme al Contrato de Emisión.

Unidad de Fomento: significará la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del Artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta, o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la Unidad de Fomento deje de existir y no se estableciera una unidad reajutable sustituta, se considerará como valor de la Unidad de Fomento aquél valor que la Unidad de Fomento tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o el índice u organismo que lo reemplace o suceda, entre el día primero del mes calendario en que la Unidad de Fomento deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.

5.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN:

5.1 Mecanismo de colocación

La colocación de los bonos se realizará a través de intermediarios bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo ser a firme, mejor esfuerzo u otra. La colocación podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc.

Atendido el carácter desmaterializado de la Emisión, esto es que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de la custodia de los títulos que en este caso es el DCV, el cual mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de los Bonos, dado su carácter desmaterializado y al estar depositados en el DCV, se hará mediante cargo a la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta corriente del adquirente, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el DCV, será título suficiente para efectuar tal transferencia.

5.2 Colocadores

Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa

5.3 Relación con los colocadores

No hay.

6.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS:

6.1 Lugar de pago

Los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco Pagador (Banco Santander-Chile), actualmente ubicada en esta ciudad, calle Bandera N° 140, comuna de Santiago, en horario normal de atención al público.

6.2 Forma en que se avisará a los tenedores de bonos respecto de los pagos

No se realizarán avisos de pagos a los Tenedores de Bonos.

6.3 Informes financieros y demás información que el Emisor proporcionará a los tenedores de bonos

Con la entrega de la información que de acuerdo a la ley, los reglamentos y las normas administrativas debe proporcionar el Emisor a la SVS, se entenderán informados el Representante y los Tenedores mismos, de las operaciones, gestiones y estados económicos que el Emisor debe informar a la SVS con motivo de esta emisión. Copia de dicha información deberá remitirla, conjuntamente, al Representante de los Tenedores de Bonos.

Lo anterior sin perjuicio de la obligación del Emisor de entregar al Representante de los Tenedores de Bonos la información señalada en el punto 4.3.1 precedente, en los términos allí contemplados. Se entenderá que el Representante cumple con su obligación de informar a los Tenedores de Bonos, manteniendo dichos antecedentes a disposición de ellos en su oficina matriz. Asimismo, se entenderá que el Representante cumple con su obligación de verificar el cumplimiento, por el Emisor, de los términos, cláusulas y obligaciones del Contrato de Emisión de Bonos, mediante la información que éste le proporcione de acuerdo a lo señalado en este mismo número.

El Representante los Tenedores de Bonos puede obtener esta información financiera en las oficinas de Caja Los Andes, ubicadas en General Jofré N° 121, comuna de Providencia, o en su sitio web de internet www.cajalosandes.cl, como también en la Superintendencia de Valores y Seguros, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, o en su sitio Web www.svs.cl.

7.0 OTRA INFORMACIÓN:

7.1 Representante de los Tenedores de Bonos

7.1.1 Nombre o Razón Social

Banco Santander-Chile

7.1.2 Dirección

Calle Bandera N° 140, comuna y ciudad de Santiago.

7.1.3 Datos de Contacto

Contacto: Head of Custody & Securities Services, Chile

Correo: rafael.fuentes@santander.cl

Teléfono: +56 2 2320 8067

7.2 Encargado de la custodia

El encargado de la custodia de los Bonos desmaterializados es el DCV. Este fue designado por el Emisor y sus funciones y responsabilidades son señaladas en la Ley N° 18.786, que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privados de depósito y custodia de valores.

El domicilio del DCV es Avenida Apoquindo N° 4001, Piso 12 comuna de Las Condes, Santiago.

7.3 Perito(s) calificado(s) y Administrador Extraordinario

Se deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Mercado de Valores, para la presente emisión de Bonos no corresponde nombrar administrador extraordinario ni peritos calificados.

7.4 Relación de propiedad, negocios o parentesco entre los principales accionistas o socios y administradores del Emisor y el Representante de los Tenedores de bonos, el encargado de la custodia, el (los) perito(s) calificado(s) y el administrador extraordinario

No hay.

7.5 Asesores legales externos

Guerrero Olivos.

7.6 Auditores externos

Deloitte Auditores y Consultores Ltda.

7.7 Asesores que colaboraron en la preparación del Prospecto

Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa e Itaú Asesorías Financieras S.A.